DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

**Diseño, Suministro y Servicios de Instalación de**

**de Planta**

**(Sin precalificación)**

**Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional**

**PERÍODO DE PRUEBA**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Enero 2020**

Este documento fue preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo a partir del documento estándar de adquisiciones del Banco Mundial para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta de octubre de 2017. El BID agradece al BIRF por permitir el uso y la adaptación de este documento para uso en sus operaciones de préstamo.

**Revisiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Modificación** | **Razón** |
| Abril 2019 | Primera publicación | Primera publicación de prueba del BID |
| Enero 2020 | IAL, Formularios | La revisión es consecuencia de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores (GN-2349-15 y GN-2350-15) aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, con fecha de entrada en vigencia, 1 de enero de 2020, que incluye *inter alia*, Mejor Oferta Final, Negociaciones, Oferta Más Ventajosa, Notificación de Intención de Adjudicación, Plazo Suspensivo, Declaración de la Propiedad Efectiva, y Quejas.  Se introduce el término "Solicitud de Ofertas" (SDO) para distinguir el documento de las "Solicitud de Propuestas" (SDP) que podría disponerse en el futuro.  El término "documento de licitación" reemplaza las otras formas de referirse a lo mismo: "Documentos de Licitación", "Documento de Licitación". En armonía con los otros DEL del Banco los términos "Convenio del Contrato" o "Convenio" se reemplazan por "Convenio Contractual" para distinguirlo del Convenio del Préstamo, Convenio del mecanismo de resolución de controversias y del convenio de las APCA  Se actualizan las Prácticas Prohibidas.  Varias IAL son agregadas por mandato de las Políticas, incluyendo, *inter alia*: 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46.1, y 48. En consecuencia, otras Secciones tienen los ajustes pertinentes y se agregan Formularios. |

Preámbulo

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para la adquisición (del Diseño, Suministro e Instalación) de Planta ha sido preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Este DEL ha sido preparado bajo la Política de Adquisiciones GN-2349-15 aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019 y con fecha de vigencia el 1 de enero de 2020. Incluye nuevas disposiciones sobre Mejor Oferta Final en la evaluación y Negociaciones (en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, si así se establece en los DDL y en acuerdo con el Banco, Plazo Suspensivo, Notificación de Intención de Adjudicación, Quejas, y Explicaciones a los Licitantes.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta ha sido preparado para su utilización en los contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Este DEL debe utilizarse para la adquisición de elementos de Planta[[1]](#footnote-1) por medio de una Solicitud de Ofertas (SDO)[[2]](#footnote-2) a través de licitación pública internacional cuando no se haya llevado a cabo una precalificación en proyectos financiados total o parcialmente por el BID.

Este documento ha sido preparado bajo las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019 con fecha de entrada en vigencia 1 de enero de 2020. Las contrataciones previstas en el marco de un contrato de préstamo al cual apliquen Políticas de Adquisiciones anteriores (y cuando el Prestatario no haya suscrito las nuevas Políticas) deberán utilizar la versión de prueba fechada Abril 2019.

Normalmente, este documento deberá usarse cuando (i) el valor de la parte correspondiente a planta y equipos represente la mayor parte del valor estimado del contrato o (ii) la planta y los equipos sean de índole y complejidad tales que para poder hacerse cargo de ellos sin riesgo el Contratante deba seguir complejos procedimientos en cuanto a pruebas, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio y aceptación.

Este documento se ha concebido para su uso en casos en los cuales el Contratista es responsable de todas las actividades que se requieran hasta que las instalaciones estén terminadas, es decir, diseño, fabricación, entrega, instalación, pruebas, puesta en servicio, capacitación, etc. Sin embargo, estas condiciones podrán modificarse para adaptarlas a los contratos de responsabilidad única en los que algunas actividades, como ciertas partes del diseño preliminar o los trabajos de preparación del terreno, son llevadas a cabo por otros.

La adjudicación de la SDO debe hacerse a la Oferta Más Ventajosa. Ante cualquier duda sobre qué DEL ha de emplearse en un caso particular, los usuarios deberán dirigirse al oficial del Banco que corresponda.

Para obtener más información en proyectos financiados por el BID o por preguntas relacionadas con el uso de este DEL, se ruega dirigirse a:

Oficina de Gestión Financiera y Adquisiciones de Operaciones

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, USA  
Tel: (202) 623-1000  
 [procurement@iadb.org](http://www.iadb.org/en/contact-us,1390.html)

**Documento Estándar de Licitación**

Índice de Contenido

[PARTE 1: Procedimientos de Licitación 1](#_Toc527805042)

[Sección I. Instrucciones a los Licitantes 1](#_Toc527805043)

[Sección II. Datos de la Licitación 44](#_Toc527805044)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 55](#_Toc527805045)

[Sección IV. Países Elegibles 71](#_Toc527805046)

[Sección V. Formularios de la Oferta 60](#_Toc527805047)

[PARTE 2: Requisitos del Contratante 111](#_Toc527805048)

[Sección VI. Requisitos del Contratante 112](#_Toc527805049)

[PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato 136](#_Toc527805050)

[Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 137](#_Toc527805051)

[Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 243](#_Toc527805052)

[Sección IX. Formularios del Contrato 250](#_Toc527805053)

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

Índice de Instrucciones

A. Aspectos Generales 3

1. Alcance de la Oferta 3

2. Fuente de los Fondos 3

3. Prácticas Prohibidas 4

4. Elegibilidad de los Licitantes 10

5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación 13

B. Contenido del Documento de Licitación 13

6. Secciones del Documento de Licitación 13

7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación 14

8. Modificación al Documento de Licitación 16

C. Preparación de las Ofertas 16

9. Costo de la Oferta 16

10. Idioma de la Oferta 16

11. Documentos que componen la Oferta 16

12. Carta de la Oferta y Listas de Precios 18

13. Ofertas Alternativas 18

14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación 18

15. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante 18

16. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación 19

17. Precios y Descuentos de la Oferta 19

18. Monedas de la Oferta y de los Pagos 22

19. Período de Validez de las Ofertas 23

20. Garantía de Mantenimiento de Oferta 23

21. Formato y Firma de la Oferta 26

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 26

22. Presentación, Cerrado e Identificación de las Ofertas 26

23. Plazo para Presentar las Ofertas 27

24. Ofertas Tardías 27

25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 28

26. Apertura de las Ofertas 28

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 30

27. Confidencialidad 30

28. Aclaración de las Ofertas 30

29. Desviaciones, Reservas y Omisiones 31

30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas 31

31. Inconformidades no Significativas 32

32. Corrección de Errores Aritméticos 32

33. Conversión a una sola Moneda 33

34. Margen de Preferencia 33

35. Evaluación de las Ofertas 33

36. Comparación de las Ofertas 35

37. Ofertas Anormalmente Bajas 35

38. Mejor Oferta Final o Negociaciones 35

39. Elegibilidad y Calificación del Licitante 36

40. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o Todas de las Ofertas 37

41. Plazo Suspensivo 37

42. Notificación de la Intención de Adjudicar 37

F. Adjudicación del Contrato 38

43. Criterios de Adjudicación 38

44. Notificación de la Adjudicación 39

45. Explicaciones del Contratante 40

46. Firma del Contrato 41

47. Garantía de Cumplimiento 41

48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 42

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Licitantes** | | |
| 1. Aspectos Generales | | |
| Alcance de la Oferta | * 1. En relación con el Anuncio Específico de Adquisiciones - especificado **en los DDL**, el Contratante publica este documento de licitación para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta según se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta Solicitud de Ofertas (SDO)se especifican **en los DDL.** | |
|  | * 1. Para todos los efectos de este documento de licitación:  1. Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, facsímile, télex), incluso, si así se especifica en la IAL 1.3, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con prueba de recibo. 2. Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa. 3. Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables  del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales  del Prestatario.    1. Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL[[3]](#footnote-3)**. | |
| Fuente de los Fondos | * 1. El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o “el Banco”) en el monto especificado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación. | |
|  | * 1. El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo.   2. El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.   3. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo. | |
| Prácticas Prohibidas | 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[4]](#footnote-4) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. 2. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:     (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la IAL 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. 15. Los Licitantes y Proponentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan: 16. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 17. que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 18. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 19. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 20. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 21. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAL 3.1 (b). |
| Elegibilidad de los Licitantes | * 1. Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección IV de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Licitantes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:  1. si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá́ una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o 2. en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos a una persona o una entidad.    1. Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos: 3. tienen control[[5]](#footnote-5) de manera directa o indirecta sobre otro Licitante, es o son controlados de manera directa o indirecta por otro Licitante o es o son controlados junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o 4. reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o 5. tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o 6. tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o 7. cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de la Planta y los Servicios de Instalación que son el objeto de la licitación; o 8. cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o 9. proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a IAL 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o 10. poseen una estrecha[[6]](#footnote-6) relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato. | |
|  | * 1. No es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.   2. Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Licitante o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Con todo, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta. | |
|  | * 1. Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.   2. Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.   3. Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia documental satisfactoria de su de elegibilidad cuando el Contratante razonablemente la solicite. | |
|  | * 1. Esta licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles. Cuando la licitación haya tenido una precalificación los ajustes necesarios se efectuarán a través **de los DDL** y la Sección III, “Criterio de Evaluación y Calificación.” | |
| Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación | * 1. La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco pueden tener origen en cualquier país, con sujeción a las restricciones establecidas en la Sección IV, “Países Elegibles”, y ninguno de los gastos previstos en el Contrato contravendrán dichas restricciones. A solicitud del Contratante, se podrá pedir a los Licitantes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios | |
|  | * 1. Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que la planta, o los componentes de esta, sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso. | |
| 1. Contenido del Documento de Licitación | | |
| Secciones del Documento de Licitación | * 1. El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.   **PARTE 1. Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Países Elegibles * Sección V. Formularios de la Oferta   **PARTE 2. Requisitos del Contratante**   * Sección VI. Requisitos del Contratante   **PARTE 3. Condiciones contractuales y formularios  del Contrato**   * Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) * Sección IX. Formularios del Contrato | |
|  | * 1. El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado para esta licitación por el Contratante no forma parte del documento de licitación. | |
|  | * 1. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la licitación (si la hubiere) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante. | |
|  | * 1. Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Licitante del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta. | |
| Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación | * 1. Todo Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica **en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud dentro del período especificado **en los DDL** antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación directamente del Contratante según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante deberá enmendarlo siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 y 23.2. | |
|  | * 1. Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en que se instalará la planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación. El costo de la visita al sitio de las instalaciones correrá por cuenta del Licitante. | |
|  | * 1. El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección. | |
|  | * 1. Si así se dispone **en los DDL**, se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Licitación y/o a una visita al sitio. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. | |
|  | * 1. Se pide al Licitante que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión. | |
|  | * 1. El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora el acta de la reunión previa a la Licitación en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no será causal de descalificación de un Licitante. | |
| Modificación al Documento de Licitación | * 1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas. | |
|  | * 1. Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también publicará sin demora las enmiendas en el sitio web de conformidad con IAL 7.1. | |
|  | * 1. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 23.2. | |
| 1. Preparación de las Ofertas | | |
| Costo de la Oferta | * 1. El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de Licitación. | |
| Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. | |
| Documentos que componen la Oferta | * 1. La Oferta deberá constar de lo siguiente:  1. Carta de la Oferta preparada de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1; 2. Listas de Precios completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 17; 3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAL 20; 4. Oferta alternativa, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13; 5. Autorización: Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3; 6. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación: Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 14.1, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida; 7. Elegibilidad y calificaciones del Licitante: Prueba documental, de conformidad con la IAL 15.1, en que se establezcan la elegibilidad y la calificación del Licitante para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Oferta; 8. Conformidad: Prueba documental establecida de conformidad con la IAL 16 de que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a lo estipulado en el documento de licitación; 9. Subcontratistas: Lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 16.2; y 10. Cualquier otro documento exigido en los DDL.     1. Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberán incluir una  copia del Convenio de APCA celebrado por todos los integrantes. Alternativamente, se deberá presentar juntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del Convenio propuesto.   11.3 El Licitante deberá suministrar información en la Carta de la Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta. | |
| Carta de la Oferta y Listas de Precios | * 1. Se prepararán la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse siguiendo las respectivas indicaciones sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones, salvo en los casos previstos por la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. | |
| Ofertas Alternativas | * 1. A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán las Ofertas alternativas. | |
|  | * 1. Cuando se soliciten expresamente planes de ejecución alternativos, se incluirá **en los** **DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para su evaluación se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | |
|  | * 1. Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos del Contratante que se exponen en el documento de licitación deberán además suministrar: (i) el precio al que estén dispuestos a proveer elementos de Planta que se ajusten a los requisitos del Contratante; y (ii) toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la Oferta Más Ventajosa. | |
|  | * 1. Cuando **en los DDL** se invite a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las instalaciones, dichos elementos se identificarán **en los DDL**, al igual que el método para su evaluación, y se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”. | |
| Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación | * 1. Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de Lista de Precios que se incluyen en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. | |
| Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante | * 1. Para establecer su elegibilidad y calificaciones para ejecutar el Contrato de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. | |
| Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación | * 1. El Licitante deberá aportar la información que se estipula en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos del Contratante y los plazos de ejecución.   2. Para los artículos principales de Planta y Servicios de Instalación que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.   3. Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 4 y que todos los elementos de planta o servicios que haya de proveer el Subcontratista sean conformes a los requisitos estipulados en las IAL 5 y 15.1. | |
| Precios y Descuentos de la Oferta | * 1. Salvo indicación contraria **en** **los DDL,** los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”. El precio total de la Oferta incluirá todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el documento de licitación o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el documento de licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el documento de licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido precios se considerarán comprendidos en los precios de otros artículos y no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten.   2. Los Licitantes deberán cotizar el precio correspondiente a las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas que se exponen en el documento de licitación.   3. Los Licitantes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.   4. En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4) incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al resumen global (Lista n.° 5), en el cual se indicará el precio o los precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta. Los Licitantes tomarán nota de que la planta y los equipos incluidos en las Listas n.o 1 y 2 que figuran a continuación no incluyen los materiales empleados en obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista n.o 4, “Servicios de Instalación”. Las Listas son las siguientes:   **Lista n.° 1**: Planta (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el exterior  **Lista n.° 2**: Planta (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el país del Contratante  **Lista n.° 3**: Servicios de Diseño  **Lista n.° 4**: Servicios de Instalación  **Lista n.° 5:** Resumen Global (Listas n.° 1 a 4)  **Lista n.° 6**: Repuestos Recomendados   * 1. En las listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:  1. Planta suministrada desde el exterior (Lista n.° 1):   El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) según se especifica  **en los DDL**.   1. Planta suministrada desde el país del Contratante (Lista n.° 2):    1. El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (como “en taller”, “puesto en fábrica”, “en bodega” o “en existencia”, según sea el caso).    2. Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el País del Contratante sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.    3. El precio total del artículo. 2. Servicios de diseño (Lista n.° 3). 3. Los Servicios de Instalación se cotizarán separadamente (Lista n.° 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino convenido según se especifique **en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como operaciones y servicios de mantenimiento, suministro de manuales de operaciones y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los Servicios de Instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el País del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas. 4. El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista n.° 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta instrucción, de acuerdo con el origen de los repuestos.    1. Los términos EXW, CIP y otros términos similares se regirán por las disposiciones de la edición más reciente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, de acuerdo con lo estipulado **en los DDL**.    2. Los precios serán fijos o ajustables, según se especifique **en** **los DDL**.    3. En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las Ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.    4. En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el Apéndice correspondiente del Convenio Contractual. Las Ofertas en que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo formulario en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. | |
|  | * 1. Si así se indica en la IAL 1.1, el Llamado a Licitación se refiere a Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (grupos). Los Licitantes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio. | |
|  | * 1. Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se ofrecen y el modo en que estos se aplicarán. | |
| Monedas de la Oferta y de los Pagos | * 1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del país del Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.   2. El Licitante podrá expresar el Precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Contratante. | |
| Período de Validez de las Ofertas | * 1. Las Ofertas deberán mantener su validez durante el período de Validez de la Oferta que se especifique **en los DDL**. El período de Validez de la Oferta comienza a partir de la fecha límite para la presentación de la Oferta (según lo establecido por el Contratante de conformidad con la IAL 23.1). Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento. | |
|  | * 1. En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 20, el Licitante que acceda a la solicitud también prorrogará la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 19.3*.* | |
|  | * 1. Si la adjudicación se retrasa por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:  1. En el caso de los contratos con **precio fijo**, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**. 2. En el caso de los contratos con **precio ajustable**, no se realizarán ajustes. 3. En todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba. | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | * 1. Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDL**.   2. Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. | |
|  | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 20.1, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:      1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);      2. una carta de crédito irrevocable;      3. un cheque de gerencia o cheque certificado; o      4. otra garantía indicada en los DDL,   emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho (28) días más allá del período original de validez de la Oferta, o más allá de cualquier prórroga del plazo si así lo estipula la IAL 19.2. | |
|  | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 20.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o que no cumplan sustancialmente con los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. | |
|  | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAL 47. | |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida. | |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá  hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta ejecutarse:  1. si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta; o 2. si el Licitante seleccionado:  Bno firma el Contrato según lo dispuesto en la IAL 46; ono suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la IAL 47. | |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hacen referencia la IAL  11.2.   2. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y  1. si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en el Formulario de la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 19.2; o 2. Si el Licitante seleccionado: 3. no firma el Contrato de conformidad con la IAL 46: o 4. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47,   el Prestatario podrá,si así se dispone **en los DDL,** declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período quese estipule **en los DDL**. | |
| Formato y Firma de la Oferta | * 1. El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 11, marcándolo claramente como “Originales”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “Alternativa”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las demás.   2. Los Licitantes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera. | |
|  | * 1. El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. | |
|  | * 1. En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.   2. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. | |
| 1. Presentación y Apertura de las Ofertas | | |
| Presentación, Cerrado e Identificación de las Ofertas | * 1. El Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de sobre único). En el interior del sobre, el Licitante deberá colocar los siguientes sobres cerrados separados:  En un sobre marcado con la leyenda “Originales”, todos los documentos que conforman la Oferta, según se describen en la IAL 11; yEn otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS”, todas las copias correspondientes de la Oferta.  1. Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13 y, si fuera pertinente: 2. en un sobre marcado con la leyenda “Originales: Oferta Alternativa”, la Oferta alternativa; y 3. en otro sobre, marcado con la leyenda “Copias: Oferta Alternativa”, todas las copias correspondientes de la Oferta alternativa. | |
|  | * 1. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  1. llevar el nombre y la dirección del Licitante; 2. estar dirigidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto en la IAL 23.1; 3. llevar la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1; y 4. llevar la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas. | |
|  | * 1. Si todos los sobres no están cerrados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta. | |
| Plazo para Presentar las Ofertas | * 1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se estipule **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas especificados **en los DDL**. | |
|  | * 1. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. | |
| Ofertas Tardías | * 1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 23. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir. | |
| Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas | * 1. Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la IAL 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:  1. prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las indicaciones “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación”; y 2. ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 23. | |
|  | * 1. Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAL 25.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes. | |
|  | * 1. Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en la Carta de la Oferta,  o cualquier prórroga, si la hubiese. | |
| Apertura de las Ofertas | * 1. Excepto en los casos previstos en las IAL 24 y 25.2, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con la IAL 26.5, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, fecha y hora que se estipulan **en los DDL** y en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que desee asistir a dicho acto**.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 23.1, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado **en los DDL.** | |
|  | * 1. Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con la leyenda “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.   2. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Sustitución”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución de Ofertas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. | |
|  | * 1. A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “Modificación” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.   2. Luego, se abrirán los demás sobres se abrirán de uno en uno, y se leerán en voz alta: el nombre del Licitante y los precios de la Oferta, con inclusión de todos los descuentos u Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. | |
|  | * 1. Solamente las Ofertas, Ofertas alternativas y descuentos que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.   2. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 24.1).   3. El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:  1. el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación; 2. el Precio de la Oferta, por lote si corresponde, con inclusión de cualquier descuento; 3. cualquier Oferta alternativa; 4. la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.   26.9 Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar el acta. La omisión de la firma de un Licitante en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta. | |
| 1. Evaluación y Comparación de las Ofertas | | |
| Confidencialidad | * 1. No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de la Licitación, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del Contrato se comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la IAL 42.1. | |
|  | * 1. Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar  al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. | |
|  | * 1. No obstante lo dispuesto en la IAL 27.2, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito. | |
| Aclaración de las Ofertas | * 1. Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 32. | |
|  | * 1. El plazo otorgado al Licitante para brindar las aclaraciones solicitadas de conformidad con IAL 28.1 debe ser razonable. En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. | |
| Desviaciones, Reservas y Omisiones | * 1. Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:  1. “*Desviación*” es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación; 2. “*Reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación; y 3. “*Omisión*” es la falta de presentación de parte o la totalidad de la información o de la documentación requerida en el documento de licitación. | |
| Determinación del Cumplimiento de las Ofertas | * 1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.   2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,  1. en caso de ser aceptada,  51Bafectaría en un modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o52Blimitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o  1. en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado. | |
|  |
|  | * 1. El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta en particular, con el fin de confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos estipulados en la Sección VI,  “Requisitos del Contratante”, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas. | |
|  | * 1. Una Oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta conforme a dichas disposiciones mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones. | |
| Inconformidades no Significativas | * 1. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier inconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa*.* | |
|  | * 1. Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta. | |
|  | * 1. Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante rectificará las faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A estos efectos, el Precio de la Oferta será ajustado, solamente con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o no conforme de la forma que se especifica **en los DDL**. | |
| Corrección de Errores Aritméticos | * 1. Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:  1. si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 2. si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.° 1 a 4 y el monto anotado en la Lista n.° (Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y 3. si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. | |
|  | * 1. Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los  errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección,  de acuerdo con lo estipulado en la IAL 32.1, la Oferta  será rechazada. | |
| Conversión a una sola Moneda | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Oferta a la moneda única indicada **en  los DDL**. | |
| Margen de Preferencia | * 1. No se aplicará margen de preferencia nacional. | |
| Evaluación de las Ofertas | * 1. El Contratante utilizará en la evaluación los criterios y metodologías que se enumeran en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirá el uso de ningún otro criterio ni metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa. Esta es una Oferta que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que:  1. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y 2. tiene el costo evaluado más bajo.    1. **Evaluación técnica**. El Contratante efectuará una evaluación detallada de las Ofertas que no hayan sido rechazadas previamente a fin de determinar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el documento de licitación. Las Ofertas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos mínimos  (o máximos, según el caso) dispuestos para determinadas garantías de funcionamiento, serán rechazadas por falta de conformidad. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las Ofertas sobre la base de la información proporcionada por los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores: 3. la integridad general de la oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos del Contratante; la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”; el grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta; 4. el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento obligatorios y recomendados; y 5. cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en la Sección III, “Criterios de Evaluación  y Calificación”.    1. Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la IAL 13 y estas han sido propuestas por el Licitante, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas. | |
|  | * 1. **Evaluación económica**. Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:  1. el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios; 2. el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAL 32.1; 3. el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAL 17.11; 4. el ajuste por adquisiciones sustentables, si especificado en la Sección VI, "Requisitos del Contratante"; 5. el precio de las alternativas técnicas de las partes de las Instalaciones, si especificado en IAL 13.4; 6. el ajuste de precios por faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales, según se establece  en la IAL 31.3; 7. la conversión a una sola moneda del monto resultante  de la aplicación de los apartados (a) a (e) precedentes, si procede, de conformidad con la IAL 33; 8. el uso de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DLL en referencia IAL 38.1; y 9. los factores de evaluación que se especifican en  los DDL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación  y Calificación”. | |
|  | * 1. Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la IAL 17.7, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato. | |
|  | * 1. Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, se especificará la metodología para determinar el costo evaluado como el más bajo para la combinación de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta. | |
| Comparación de las Ofertas | * 1. El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos establecidas de acuerdo con la IAL 35.4 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo*.* | |
| Ofertas Anormalmente Bajas | * 1. Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.   2. En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.   3. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta. | |
| Mejor Oferta Final o Negociaciones | * 1. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAL 38.3 a IAL 38.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.   2. Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Licitante que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAL 43.2 y siguientes.   3. Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.   4. Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.   5. El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL,** como corresponda. Las instrucciones en IAL 22 a IAL 28 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Licitante.   6. Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 29 a IAL 37 y luego procederá con la IAL 39 y siguientes. | |
| Elegibilidad y Calificación del Licitante | * 1. El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y ha sido evaluada como la que ofrece el costo más bajo es elegible y cumple los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | |
|  | * 1. Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 15.1. La determinación no tomará en cuenta las calificaciones de otras firmas, como las subsidiarias del Licitante, sus entidades matrices, filiales, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados, en caso de que el documento de licitación así lo permita) ni de ninguna otra firma diferente del Licitante. | |
|  | * 1. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y que ofrece el siguiente costo evaluado más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. | |
|  | * 1. También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y Subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intenciones entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión. | |
| Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o Todas de las Ofertas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anulación del proceso de Licitación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de mantenimiento de la Oferta serán prontamente devueltas a los Licitantes. | |
| Plazo Suspensivo | * 1. El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 45. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. | |
| Notificación de la Intención de Adjudicar | * 1. El Contratante transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:  1. el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada; 2. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada; 3. los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; 4. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón; 5. si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede; 6. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y 7. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo. | |
| 1. Adjudicación del Contrato | | |
| Criterios de Adjudicación | * 1. Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 40, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que, además:      1. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y      2. tiene el costo evaluado más bajo.   2. Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAL 38.4, si corresponde. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requsitos mínimos de la Oferta.   3. Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante notificará prontamente al Licitante de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones según IAL en refrencia a IAL 38.5.   4. El Contratante negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así́ sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio. | |
| Notificación de la Adjudicación | 1. Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”). 2. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información: 3. el nombre y la dirección del Contratante; 4. el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; 5. los nombres de todos los Licitantes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron; 6. los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; 7. el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; 8. si la adjudicación final incluyó Negociaciones, si procede; y 9. el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL IAL 46.1. 10. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*. 11. Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante. | |
| Explicaciones del Contratante | 1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 42.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido. 2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo. 3. Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo. 4. Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante. | |
| Firma del Contrato | * 1. Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Licitante seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.   2. Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. | |
|  | * 1. No obstante lo indicado en la IAL 46.2, en caso de que la firma del Contrato se vea impedida por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación contratados, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Licitante no estará obligado por su Oferta; sin embargo, en todos los casos el Licitante deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. | |
| Garantía de Cumplimiento | * 1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, conforme a la cláusula 13.3 de las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado consiste en un aval, este deberá emitirse por una compañía avalista o aseguradora de la que el Licitante seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. | |
|  | * 1. El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa. | |
| Quejas Relacionadas con Adquisiciones | * 1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**. | |

|  |  |
| --- | --- |
| Sección II. Datos de la Licitación  Los datos específicos que se presentan a continuación para las instalaciones que se adquirirán complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAL.  *[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los DDL según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica]*.  *[Cuando son necesarias, se incluyen instrucciones para completar los Datos de la Licitación en las notas en cursiva que se mencionan para las IAL pertinentes]*. | |
| **A. Aspectos Generales** | |
| **IAL 1.1** | El número de referencia de la Licitación es: ***[insertar el número de referencia de la Licitación]***  El Contratante es: ***[insertar el nombre del Contratante]***  El nombre de la licitación es: ***[insertar el nombre de la Licitación]***  El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden  esta Licitación son: ***[insertar el número y la identificación de los lotes (contratos)]*** |
| **IAL 1.3** | El Contratante ***[indicar "usará un" o "no usará ningún"****]* sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).  ***[Si se utilizará un sistema indicar el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace; en caso contrario, suprimir éste y el siguiente texto:]***  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: **[*indique aspectos tales como* *la publicación de la licitación*, *las enmiendas del documento, la presentación de las Ofertas, la apertura de las Ofertas, etc.*]** |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: ***[Indicar el nombre del Prestatario]*** |
| **IAL 2.1** | El monto del financiamiento es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el monto del préstamo]*** |
| **IAL 2.1** | El nombre del Proyecto es: ***[indicar el nombre del Proyecto]*** |
| **IAL 4.3** | En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas. |
| **IAL 4.8** | Esta licitación *[ha sido]* o *[no ha sido]* objeto de un precalificación previa. |
| **B. Documento de Licitación** | |
| **IAL 7.1** | Exclusivamente a los **efectos de la aclaración de la Oferta**, la dirección del Contratante es:  ***[Insertar la información correspondiente que se solicita a continuación. Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en IAL 23.1 para la presentación de las Ofertas]*.**  Atención: ***[insertar el nombre completo de la persona, si corresponde]***  Dirección: ***[indicar la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indicar el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad: ***[indicar el nombre de la ciudad o localidad]***  Código postal: ***[indicar el código postal, si corresponde]***  País: ***[indicar el nombre del país]***  Teléfono: ***[indicar el número de teléfono, incluidos los códigos de área del país y la ciudad]***  Dirección de correo electrónico: ***[indicar la dirección de correo electrónico, si corresponde]***  El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: ***[insertar el número de días]***.  Página web: ***[en caso de corresponder, identificar el sitio web con acceso gratuito en el cual está publicada la información sobre el proceso  de Licitación]****\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **IAL 7.4** | ***[Indicar “Se” o “No se”]*** ***\_\_\_\_\_\_\_\_*** realizará una reunión previa a la Licitación en la fecha, hora y lugar siguientes:  Fecha: ***[indique la fecha de la reunión previa]***  Hora: ***[indique la hora de la reunión previa]***  Lugar: ***[indique la dirección de la reunión previa]***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “Se” o “No se”]*** efectuará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante  Fecha: ***[indique la fecha de la visita]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Hora: ***[indique la hora de la visita] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***  Persona que guiará la visita por parte del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el nombre de la persona designada]*** | |
| **IAL 7.6** | Página web: ***[en caso de corresponder, identificar el sitio web donde  se publicarán las actas de la reunión previa a la Licitación]: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** | |
| **C. Preparación de las Ofertas** | | |
| **IAL 10.1** | | El idioma de la Oferta es: ***[insertar “inglés” o “español” o “francés” o "portugués"]***  Todo intercambio de correspondencia deberá ser en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[especificar un solo idioma]***.  El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[especificar un solo idioma]***. |
| **IAL 11.1 (j)** | | El Licitante presentará con su oferta los siguientes documentos adicionales: ***[enumerar todo documento adicional, que no se haya incluido en la IAL 11.1, que deba presentarse junto con la Oferta]***. |
| **IAL 13.1** | | ***[Insertar “Se” o “No se”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ considerarán Ofertas alternativas. |
| **IAL 13.2** | | ***[Insertar “Se” o “No se”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ permite presentar planes de ejecución alternativos.  Si se permite presentar planes de ejecución alternativos, se usará el  método de evaluación que se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
| **IAL 13.4** | | Se permitirán soluciones técnicas alternativas para los siguientes elementos de Planta y Servicios de Instalación: ***[indicar los elementos correspondientes de la Planta]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según se describe con mayor detalle en las Especificaciones.  Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método  de evaluación que se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación  y Calificación”. |
| **IAL 17.1** | | Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: ***[insertar lista de componentes]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **y/o**  El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: ***[insertar lista de componentes]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **IAL 17.5 (a) y (b)** | | Lugar de destino: ***[insertar el lugar de destino indicado según el término de Incoterms utilizado]***  Destino final (emplazamiento del Proyecto): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el destino final, si fuera diferente del lugar de destino convenido]***. |
| **IAL 17.6** | | La edición de Incoterms es: ***[indicar la edición correspondiente]***. |
| **IAL 17.7** | | Los Precios cotizados por el Licitante ***[insertar “estarán” o “no estarán”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato. |
| **IAL 18.1** | | El Licitante ***[insertar “está” o “no está”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_obligado a cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda. |
| **IAL 19.1** | | El período de Validez de la Oferta será de ***[insertar un número de días que sea múltiplo de siete contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta]*** días. |
| **IAL 19.3 (a)** | | El Precio de la Oferta se ajustará usando el/los siguiente/s factor/es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[La parte del precio del Contrato expresada en moneda local se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación local durante la prórroga del plazo; por su parte, la parte del precio del Contrato expresada en moneda extranjera se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante la prórroga del plazo]***. |
| **IAL 20.1** | | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa]****.*  ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Garantía de Mantenimiento de  la Oferta.  ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Declaración de Mantenimiento  de la Oferta.  Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de  ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, indicar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. De lo contrario, insertar “No corresponde”]***. ***[En caso de lotes, insertar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote]***.  ***Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote conforme a los montos indicados para cada uno de ellos. Los Licitantes tienen la opción de presentar una única Garantía de Mantenimiento para todos los lotes (por el total combinado de todos ellos) para los cuales se hayan presentado Ofertas; no obstante, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará a cuál/es lote/s se aplicará dicha Garantía de Mantenimiento de la Oferta].*** |
| **IAL 20.3 (d)** | | Otros tipos de garantías aceptables:    ***[Indicar los nombres de otras garantías admisibles. Insertar “Ninguna” si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las disposiciones de la IAL 20.1, o si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, pero no se admiten otras formas de valores para avalar la Oferta aparte de los enumerados en las IAL 20.3 (a) a (c)]****.* |
| **IAL 20.9** | | ***[Eliminar si no corresponde: La siguiente disposición será incluida y completada la información correspondiente solicitada solamente si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con la IAL 20.1 y el Contratante desea declarar al Licitante inelegible como adjudicatario de un contrato por un período de tiempo en caso de que el Licitante incurra en alguna de las acciones mencionadas en la IAL 20.9 (a) y (b). En caso contrario, debe omitirse]***.  Si el Licitante realiza alguna de las acciones mencionadas en la  IAL 20.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para  que el Contratante le adjudique un contrato por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el período de tiempo]*** años. |
| **IAL 21.1** | | El número de copias de la Oferta, además del original, es de:  ***[indicar el número de copias]***. |
| **IAL 21.3** | | La confirmación o autorización escrita para firmar en nombre del Licitante consistirá en: ***[indicar el nombre y la descripción de la documentación necesaria para demostrar la facultad del signatario de firmar la Oferta]***. |
| **IAL 21.4** | | El número máximo de integrantes de la APCA será: ***[insertar un número]******\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*** |
| **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** | | |
| **IAL 23.1** | | Exclusivamente **a los efectos de la presentación de la Oferta**, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en la IAL 7.1 para las aclaraciones]***.  Atención: ***[insertar el nombre completo de la persona, si corresponde]***.  Dirección: ***[indicar la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indicar el piso y el número de oficina, si corresponde]***.  Ciudad: ***[indicar el nombre de la ciudad o localidad]***.  Código postal: ***[indicar el código postal, si corresponde]***.  País: ***[indicar el nombre del país]***.  ***[Al determinar el tiempo permitido para la preparación y presentación de las Ofertas, se tendrán en consideración las circunstancias especiales del proyecto y la magnitud y la complejidad de las adquisiciones].***  El plazo para la presentación de Ofertas es:  Fecha: ***[indicar el día, el mes y el año, p. ej., 19 de diciembre de 2019]***.  Hora: ***[indicar la hora, y especificar si es a. m. o p. m., p. ej., 10.30 a. m.]***.  ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que se indicaron en el Anuncio Específico de Adquisiciones a menos que posteriormente se haya efectuado una enmienda de acuerdo con lo establecido en la IAL 23.2]***.  Los Licitantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “tendrán” o “no tendrán”]*** la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.  ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e insertarse la información solicitada correspondiente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. En caso contrario, debe omitirse]***.  Los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas serán: ***[insertar una descripción de los procedimientos de presentación electrónica de las Ofertas]****.* |
| **IAL 26.1** | | Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:  Dirección: ***[indicar la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indicar el piso y el número de oficina, si corresponde]***.  Ciudad: ***[indicar el nombre de la ciudad o localidad]***.  País: ***[indicar el nombre del país]***.  Fecha: ***[indicar el día, el mes y el año, p. ej., 19 de diciembre de 2019]***.  Hora: ***[indicar la hora, y especificar si es a. m. o p. m., p. ej., 10.30 a. m***.***]*** ***[La fecha y la hora deben ser las mismas que las indicadas para el plazo para la presentación de las Ofertas de conformidad con la IAL 23]***. |
| **IAL 26.1** | | ***[Solo deberá incluirse la siguiente disposición e insertarse la información solicitada correspondiente si los Licitantes tienen la  opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. En caso contrario,  debe omitirse]***.  Los procedimientos para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente serán: ***[insertar una descripción de los procedimientos de presentación electrónica de las Ofertas]***. |
| **IAL 26.6** | | La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deben estar firmadas con las iniciales de \_\_\_\_\_ ***[insertar el número]*** representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas. \_\_\_\_\_\_\_ ***[indicar el procedimiento: Ejemplo: Cada Oferta será firmada con las iniciales de todos los representantes, cualquier modificación de precios unitarios o del precio total será firmada con las iniciales del Representante del Contratante, etc.]****.* |
| **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** | | |
| **IAL 31.3** | | El ajuste se basará en el precio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “promedio” o “más alto”]*** del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará un cálculo aproximado. |
| **IAL 33.1** | | La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas (al tipo de cambio vendedor) es: \_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar el nombre de la moneda]****.*  La fuente de la tasa de cambio será: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Insertar la fuente de los tipos de cambio (p.ej., el Banco Central del País del Contratante)]***.  La fecha de la tasa de cambio será: ***[insertar el día, mes y año; por ejemplo, 19 de diciembre de 2017, no antes de 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas, no posterior a la fecha original de la expiración del período de validez de la Oferta]***. |
| **IAL 35.4 (f)** | | Los ajustes se determinarán usando los siguientes criterios, estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”: ***[consultar la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”; agregar detalles complementarios si fuera necesario]***.   * 1. Desviaciones en el plazo para la terminación: ***[insertar Sí o No. En caso afirmativo, indicar el factor de ajuste en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]***.   2. Costos durante la vida útil: los gastos de operación y mantenimiento proyectados durante la vida útil de los bienes o equipos ***[insertar Sí o No. En caso afirmativo, indicar la metodología y los criterios en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]***.   3. Garantía de funcionamiento de las instalaciones ***[indicar Sí o No. En caso afirmativo, indicar la metodología y los criterios en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]***.   4. Obras, servicios, instalaciones, etc. que serán provistos por el Contratante ***[indicar Sí o No. En caso afirmativo, indicar la metodología y los criterios en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]****.*   5. ***[Indicar aquí cualquier otro criterio específico y proporcione detalles en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”]***. |
| **IAL 38.1 Mejor Oferta Final** | | ***[Suprimir si no aplica]***  La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final. |
| **IAL 38.2**  **Negociaciones** | | ***[Suprimir si no aplica o si DDL en referencia a IAL 38.1 establece que el método de Mejor Oferta Final es utilizado]***  La adjudicación final del Contrato utilizará Negociaciones. |
| **IAL 38.4**  **Autoridad Independiente de Probidad** | | [***Suprimir si no aplica, o suprimir el párrafo que no corresponde***]  En caso de utilizarse el método de Mejor Oferta Final, la Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].***  ***O bien***  En caso de utilizarse Negociaciones,la Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].*** |
| **IAL 38.5**  **Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente** | | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 7.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_ *[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_\_[****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el nombre del país****]* |
| **IAL 38.5**  **Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Oferente** | | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente es:  Fecha: \_\_\_***[indique día, mes y año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2019]***  Hora: \_\_\_ ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 16.30****]*  *[El tiempo permitido para la preparación y la presentación de la mejor Oferta Final se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles, salvo que se acuerde otro plazo con el Banco].*  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Oferentes tienen la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Omita en caso contrario].***  Los Oferentes ***[inserte “tendrán” o “no tendrán”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** |
| **IAL 38.5**  **Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada** | | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de entablar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada, la dirección del Contratante es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 7.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_\_*[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_ [****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[****indique el nombre del país****]* |
| **IAL 38.5**  **Fecha Límite para la entrega de la Oferta Negociada** | | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Ofertas negociada será definida en una Notificación del Contratante certificada por la Autoridad Independiente de Probidad.  ***[El tiempo permitido para presentar la oferta negociada se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles desde la finalización de las negociaciones.]***  **[*Suprimir si no aplica]***  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Oferentes tienen la opción de presentar la Oferta negociada en forma electrónica.]***  El Oferente seleccionado ***[inserte “tendrá” o “no tendrá”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar la Oferta negociada por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** |
| **F. Adjudicación del Contrato** | | |
| **IAL 46.1**  **Propiedad Efectiva** | | El Licitante seleccionado ***["debe” o "no debe"]*** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. |
| **IAL 48.1**  **Quejas Relacionadas con las Adquisiciones** | | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.  Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo correo electrónico), a:  **A la atención de**: [*indique el nombre completo de la persona que recibe quejas*]  **Título / posición**: [*insertar título / posición*]  **Contratante**: [*insertar nombre del Contratante*]  **Dirección de correo electrónico**: [*insertar dirección de correo electrónico*] |

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación |

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación.

El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

[El Contratante seleccionará los criterios que considere apropiados para esta Solicitud de Ofertas (SDO), insertará el texto con la redacción que corresponda usando los modelos que se incluyen a continuación u otra redacción admisible y eliminará el texto en cursiva].

**Índice de Criterios**

[1.1 Evaluación técnica 50](#_Toc21875492)

[1.2 Evaluación económica 50](#_Toc21875493)

[1.3 Contratos Múltiples (IAL 35.6) 52](#_Toc21875494)

[1.4 Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAL 38) 53](#_Toc21875495)

[2. Calificaciones 53](#_Toc21875496)

[2.1 Elegibilidad 54](#_Toc21875497)

[2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos 55](#_Toc21875498)

[2.3 Situación Financiera 57](#_Toc21875499)

[2.4 Experiencia 59](#_Toc21875500)

[2.5 Personal 62](#_Toc21875501)

[2.6 Equipos 62](#_Toc21875502)

[2.7 Subcontratistas 62](#_Toc21875503)

El Contratante usará los criterios y las metodologías que se enumeran en esta Sección para evaluar las Ofertas. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías estipulados en esta Sección, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa. Esta es una Oferta que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que:

1. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
2. tiene el costo evaluado más bajo.

1. Evaluación

1.1 Evaluación técnica

Además de los criterios que se señalan en la IAL 35.2 (a) - (c), se aplicarán también los siguientes factores:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

1.2 Evaluación económica

Además de los criterios y ajustes señalados en IAL 35.4 (a) a (g), se aplicarán la metodología y criterios de ajuste de conformidad con IAL 35.4 (h): ***[usar uno o más de los siguientes factores de ajuste de conformidad con lo estipulado en la IAL 35.4 de los DDL]***

(a) Plan de ejecución

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de   
la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: \_\_\_\_\_. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

**o**

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como plazo mínimo y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como límite máximo del plazo. En caso de que el tiempo de finalización exceda del plazo mínimo, la tasa de ajuste será del \_\_\_\_\_\_\_ (%) por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por finalización antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de finalización que supere el plazo máximo estipulado.

(b) Costos durante la vida útil

*[El cálculo de los costos correspondientes a la vida útil debe utilizarse cuando se determine que los costos de operación o mantenimiento en los que pueda incurrirse a lo largo de la vida útil especificada de los bienes u obras son de consideración en comparación con el costo inicial y puedan variar de una Oferta/propuesta a otra.   
Los costos durante la vida útil se evaluarán a partir del valor neto actualizado. Cuando   
se use el cálculo de costos durante la vida útil, el Contratante deberá especificar la siguiente información:]*

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su **ciclo de vida útil**, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el período inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios n.° 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al precio de la Oferta.

Opción 1:

Los siguientes factores de costo de operación y mantenimiento se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil:

(i) número de años del ciclo de vida \_\_\_\_ *[inserte el número de años]*

(ii) costos de operación *[inserte la forma en que estos cosos serán determinados]*

(iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el período inicial de operación, *[inserte la forma en que estos cosos serán determinados]* y

(iv) tasa de interés: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[inserte el porcentaje de la tasa de interés]* que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el período especificado en el apartado (i).

**o** **bien**

Opción 2:

Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección del documento de licitación.

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios n.° 6.

(c) Garantías de funcionamiento de las instalaciones

Los siguientes son los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento** | **Requisito mínimo  (o máximo, según corresponda)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| *…* |  |

Para efectos de evaluación, se añadirá al precio de la Oferta un ajuste de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por cada punto porcentual en que la garantía de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc. que deberá proveer el Contratante

Cuando las Ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que este deba proveer adicionales a los que se indiquen en el documento de licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

(e) Adquisiciones sustentables

*[Si en la Sección VI, “Requisitos del Contratante” se han establecido* ***requisitos técnicos específicos sobre adquisiciones sustentables****, indicar que i) tales requisitos se evaluarán como pasa o no pasa (en función de su cumplimiento) o de lo contrario   
ii) además de evaluar dichos requisitos como pasa o no pasa (en función de su cumplimiento), si corresponde, especificar los ajustes monetarios que deben aplicarse a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos sobre adquisición sustentable especificados].*

* 1. Soluciones técnicas alternativas para partes especificadas

La aceptabilidad de las soluciones técnicas alternativas para partes de las instalaciones, si así lo permite la IAL 13.4, se determinará de la siguiente manera:

…………………………………….…………………………………….………………...……………………………………………………………………………….…………………........

* 1. Criterios especiales adicionales

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………........

Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar a un “Costo evaluado de la Oferta”. Los precios de las Ofertas que hayan cotizado los Licitantes permanecerán invariables.

1.3 Contratos Múltiples (IAL 35.6)

Si, de conformidad con la IAL 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para más de un lote, los contratos se adjudicarán a los Licitantes que presenten las Ofertas que, cumpliendo sustancialmente con los requisitos, ofrezcan la combinación de costo evaluado más bajo al Contratante, sujeto a que los Licitantes seleccionados cumplan con los criterios de calificación correspondientes de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso.

Al determinar el Licitante o los Licitantes que ofrecen al Contratante el costo total evaluado más bajo, luego de considerar todas las combinaciones de lotes posibles, el Contratante aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

* 1. evaluar lotes individuales para determinar las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
  2. para cada lote, clasificar las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
  3. aplicar a los costos evaluados enumerados en el inciso b) anterior todo descuento/reducción de precio aplicables ofrecidos por uno o más Licitantes para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Licitante correspondiente;
  4. determinar la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Contratante el costo total evaluado más bajo.

1.4 Mejor Oferta Final (IAL 38)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAL 37), si se establece en los DDL en referencia a IAL 38.1, el Contratante podrá emplear el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de conformidad con la IAL 38, empleando únicamente los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*indique los requisitos como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, informaciones adicionales, aspectos sociales, ambientales, innovadores o ciberseguridad*].

2. Calificaciones (IAL 39)

## Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 35, el Contratante efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 39, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Factor** | 2.1 Elegibilidad | | | | | |
| **Subfactor** | **Criterios** | | | | | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Licitante** | | | |
| **Entidad única** | **APCA (existente o prevista)** | | |
| **Todos los miembros combinados** | **Cada asociado** | **Al menos un asociado** |
| 1.1 Nacionalidad | Nacionalidad conforme a la IAL 4.1. | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formularios  ELI 1.1 y 1.2  con adjuntos |
| 1.2 Conflicto  de intereses | No debe haber conflicto de intereses, como se indicia en  la IAL 4.2 | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Carta de la Oferta |
| 1.3 Inelegibilidad  del Banco | No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3 | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Carta de la Oferta |
| 1.4 Empresa o  entidad estatal | Cumplimiento de las condiciones de la IAL 4.5 | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formularios  ELI 1.1 y 1.2  con adjuntos |
| 1.5 Inelegibilidad basada en una resolución de las Naciones Unidas o  una ley del país del Prestatario | No haber sido excluido como resultado de (i) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario, o (ii) por un acto de cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la IAL 4.1(b)  y la Sección V. | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Carta de la Oferta |

| **Factor** | 2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Subfactor** | **Criterios** | | | | | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Licitante** | | | |
| **Entidad única** | **APCA (existente o prevista)** | | |
| **Todos los miembros combinados** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 2.1 Antecedentes  de incumplimiento  de contratos | El incumplimiento[[7]](#footnote-7) de contrato no se produjo dentro de los últimos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) años antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes, basándose en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos. Una disputa o litigio completamente resuelto es aquel que se ha solucionado de conformidad con el Mecanismo de Solución de Controversias del contrato respectivo, y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante. | Debe cumplir el requisito por sí misma o como miembro de una APCA anterior o actual. | No se aplica | Debe cumplir el requisito[[8]](#footnote-8) | No se aplica | Formulario CON 2 |
| 2.2 Suspensión | No debe estar suspendida por la ejecución de una Garantía de Cumplimiento de la Oferta, de conformidad con la IAL 4.6 y  la IAL 20.9. | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Carta de la Oferta |
| 2.3 Litigio pendiente | La posición financiera de la Oferta y la posible rentabilidad a largo plazo deberán ser sólidas, de conformidad con los criterios establecidos en el  punto 3.1 que figura más adelante, y suponiendo que todos los litigios pendientes  se resolverán en contra  del Licitante. | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formulario CON 2 |
| 2.4 Historial de litigios | No debe existir un historial de decisiones judiciales o arbitrales en contra del Licitante[[9]](#footnote-9) desde el 1 de enero de ***[****insertar fecha]*. | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formulario CON 2 |

| **Factor** | | 2.3 Situación Financiera | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Subfactor** | | Criterios | | | | | Documentación requerida |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA (existente o prevista) | | |
| **Todos los miembros combinados** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 3.1 Capacidades financieras | | Presentación de balances auditados o, si no los exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros que resulten aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) años para demostrar la adecuación actual de la situación financiera de los Licitantes y su rentabilidad prevista a largo plazo. | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formulario FIN 3.1 con adjuntos |
| 3.2 Facturación  anual promedio | | Facturación anual promedio mínima en \_\_\_\_\_ *[insertar el sector adecuado]* de \_\_\_\_\_\_\_\_, calculada como el total de pagos certificados que se recibieron por contratos en curso o completados dentro de los últimos \_\_\_\_\_\_\_ ( ) años. | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir al menos el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %)  del requisito | Debe cumplir al menos el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %)  del requisito | Formulario FIN 3.2 |
| 3.3 Recursos financieros | El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas  de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales,  con los cuales cubrir:  (i) los siguientes requisitos de flujo de efectivo:  ………………………………  y  (ii) los requisitos de flujo  de efectivo generales de  este contrato y sus  compromisos actuales. | | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir el requisito | Debe cumplir al menos el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %)  del requisito | Debe cumplir al menos el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %)  del requisito | Formulario FIN 3.3 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Factor** | 2.4 Experiencia | | | | | | | |
| **Subfactor** | Criterios | | | | | | Documentación requerida | |
| **Requisito** | Licitante | | | | |
| **Entidad única** | **APCA (existente o prevista)** | | |  | |
| **Todos los miembros combinados** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 4.1 Experiencia general | Experiencia en *[insertar el  sector apropiado]* en virtud de contratos en función de contratista, subcontratista o contratista administrador por al menos un año en los últimos *[ingrese la cantidad de años]* años, a partir del 1 de enero  de *[ingrese el año]*. | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Debe cumplir el requisito | No se aplica | Formulario EXP 4.1 | |
| 4.2 (a) Experiencia específica | (a) Participación como contratista, miembro de una APCA[[10]](#footnote-10), contratista administrador o subcontratista en al menos \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) contratos en los últimos \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) años, con un valor de al menos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_), que se hayan completado con éxito en su mayor parte[[11]](#footnote-11)  y que sean similares a los Servicios de Plantas e Instalaciones propuestos.  La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: *[Basándose en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”, especificar los requisitos mínimos clave en lo que respecta al tamaño físico, la complejidad,  el método de construcción, la tecnología u otras características. Indicar, en caso de corresponder, si este requisito clave también puede cumplirlo un Subcontratista especializado].* | Debe cumplir el requisito | Deben cumplir los requisitos[[12]](#footnote-12) | No se aplica | Debe cumplir los requisitos  de las siguientes actividades clave: *[Enumerar las actividades clave y los requisitos mínimos correspondientes que deberá cumplir un miembro;  caso contrario, señalar  “No se aplica].* | Formulario EXP 4.2 a) | |
| 4.2 (b) Experiencia específica | (b) Para los contratos mencionados arriba u otros contratos ejecutados durante el período estipulado en 4.2 (a), una experiencia mínima en las siguientes actividades clave:  …..  *[Indicar, en caso de corresponder, si este requisito clave también puede cumplirlo un Subcontratista especializado].* | Debe cumplir los requisitos | Deben cumplir los requisitos[[13]](#footnote-13) | No se aplica | Debe cumplir los requisitos  de las siguientes actividades clave: *[si corresponde,  de las actividades clave de la primera columna de  4.2 (b), enumere las actividades clave (volumen, cantidad o tasa de producción, según proceda) y los requisitos mínimos correspondientes que debe cumplir un miembro;  caso contrario, indique “No  se aplica”].* | Formulario EXP 4.2 b) | |

***Nota: [En el caso de varios lotes (contratos), especifique los criterios financieros y relativos a experiencia para cada lote en los subfactores 3.1, 3.2, 4.2 (a) y 4.2 (b)].***

2.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N.° | Cargo | Experiencia Total en Obras  (años) | Experiencia en obras similares  (años) |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| … |  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos clave del Contratista que se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N.° | Tipo de equipo y características | Número mínimo exigido |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

2.7 Subcontratistas

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes artículos importantes de suministro o de servicios (“Subcontratistas Especializados”) deberán cumplir los criterios mínimos que se estipulan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo n.°** | **Descripción del artículo** | **Criterios mínimos exigidos** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta” la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese artículo en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 4 y 5 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

Sección IV. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras**

**y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

***Nota:*** *Las referencias en estos documentos al Banco**incluyen tanto al BID, el Bid Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

*-----------------------------------*

***(1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo****.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

*--------------------------------------*

***(1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:***

*(Incluir la lista de países)*]

**---------------------------------------**

**(2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**(A) Nacionalidad**

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**(B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**(C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

|  |
| --- |
| Sección V. Formularios de la Oferta  **Lista de formularios** |

[Carta de la Oferta 67](#_Toc488372374)

[Lista de tarifas y precios 70](#_Toc488372375)

[Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior 70](#_Toc488372376)

[Formulario de Declaración de País de Origen 71](#_Toc488372377)

[Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País   
del Contratante 72](#_Toc488372378)

[Lista n.° 3. Servicios de Diseño 73](#_Toc488372379)

[Lista n.° 4. Servicios de Instalación y Otros 74](#_Toc488372380)

[Lista n.° 5. Resumen global 75](#_Toc488372381)

[Lista n.° 6. Repuestos Recomendados 76](#_Toc488372382)

[Ajuste de precios 77](#_Toc488372383)

[Propuesta Técnica 79](#_Toc488372384)

[Organización del Sitio 80](#_Toc488372385)

[Descripción de Métodos 81](#_Toc488372386)

[Cronograma de movilización 82](#_Toc488372387)

[Cronograma de construcción 83](#_Toc488372388)

[Planta 84](#_Toc488372389)

[Equipos del contratista 85](#_Toc488372390)

[Functional Guarantees 86](#_Toc488372391)

[Personal 87](#_Toc488372392)

[Personal propuesto 87](#_Toc488372393)

[Currículum vitae del personal propuesto 88](#_Toc488372394)

[Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y   
Servicios de Instalación 89](#_Toc488372395)

[Otros - Plan de ejecución 90](#_Toc488372396)

[Calificación de los Licitantes sin precalificación 91](#_Toc488372397)

[Información del Licitante 92](#_Toc488372398)

[Información sobre los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 93](#_Toc488372399)

[Antecedentes de Incumplimiento de Contratos 94](#_Toc488372400)

[Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en ejecución 97](#_Toc488372401)

[Situación financiera 98](#_Toc488372402)

[Desempeño financiero histórico 98](#_Toc488372403)

[Facturación media anual 100](#_Toc488372404)

[Recursos financieros 101](#_Toc488372405)

[Experiencia 102](#_Toc488372406)

[Experiencia general 102](#_Toc488372407)

[Experiencia específica 104](#_Toc488372408)

[Experiencia específica en actividades clave 106](#_Toc488372409)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta 108](#_Toc488372410)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Garantía Bancaria 108](#_Toc488372411)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Fianza 110](#_Toc488372412)

[Declaración de Mantenimiento de la Oferta 112](#_Toc488372413)

[Autorización del Fabricante 113](#_Toc488372414)

Carta de la Oferta

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*  *En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contratante.*  *Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.* |

**Fecha de presentación de esta Oferta**: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**LICITACIÓN n.o** *[indicar el número del proceso de la Licitación*

**Alternativa n.o** *[indicar el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*.

Para: ***[indicar el nombre completo del Contratante]***

1. **Sin reservas**: Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
2. **Elegibilidad**: Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4.4 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.
3. **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**: No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratista en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta en el País del Contratante de conformidad con la IAL 4.7.
4. **Cumplimiento de las disposiciones**: Ofrecemos proporcionar servicios de diseño, suministro e instalación, de conformidad con el documento de licitación: *[insertar una breve descripción de los servicios de Diseño, Suministro e Instalación de Planta]*.
5. **Precio de la Oferta**: El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (f) es de: *[insertar una de las opciones a continuación, según corresponda]*.

Opción 1, en caso de un solo lote: El precio total es: *[insertar el precio total de la Oferta en palabras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

*O bien*

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) Precio total para cada lote *[insertar el precio total de cada lote en palabras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[insertar el precio total de todos los lotes en palabras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

1. **Descuentos**: Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para   
   su aplicación:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especificar en detalle cada descuento ofrecido]*.

(ii) A continuación se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: *[especificar en detalle el método que debe usarse para aplicar los descuentos]*.

1. **Período de Validez de la Oferta**: Nuestra Oferta será válida por el período que se indica en la IAL 19.1 en los DDL (según enmienda, si corresponde) contado a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 23.1 de los DDL (según enmienda, si corresponde), y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho período.
2. **Garantía de Cumplimiento**: En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento conforme a lo estipulado en el documento de licitación.
3. **Una Oferta por Licitante**: No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales ni tampoco estamos participando en ninguna otra Oferta como integrantes de una APCA y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, más allá de las Ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.
4. **Suspensión e inhabilitación**: Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Empresa o ente de propiedad estatal**: *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* *[No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.5]*.
2. **Comisiones, gratificaciones u honorarios**: Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o ejecución del Contrato: *[insertar el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del beneficiario** | **Dirección** | **Propósito de la comisión o gratificación** | **Monto** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*monto y la moneda de cada una de ellas]*.

(*Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”*).

1. **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Contratante actuará para observar e informar sobre este proceso.
2. **Contrato vinculante**: Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación   
   por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes.
3. **No obligado a aceptar**: Entendemos que e no están obligados a aceptar la   
   Oferta con el costo evaluado más bajo ni ninguna otra Oferta que reciban.
4. **Prácticas Prohibidas**: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAL 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

1. No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
2. No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupciónn o prácticas prohibidas.
3. **Formulario de Propiedad Efectiva:***(Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida.  El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Licitante\***:*[insertar el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*.

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**\*\***:***[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*.

**Cargo de la persona que firma la Oferta**: *[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*.

**Firma de la persona indicada arriba**: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*.

**Fecha de la firma**: *[insertar la fecha de la firma]* *[insertar día, mes y año]*

Lista de tarifas y precios

Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | | | | Código1 |  | Cant. |  | | Precio unitario2 | | Precio total2 |
|  |  | | | | |  |  |  | Moneda | |  | *CIP* |  |
|  |  | | | | |  |  | *(1)* | *(2)* | |  | *(3)* | *(1) x (3)* |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  | | |  | | TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen global) | | | | | | | |  |
|  |  | | | | |  |  |  | | Nombre del Licitante | |  | |
|  |  | | | | |  |  |  | | Firma del Licitante | |  | |
|  |  | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |
|  | |  | | 1 Los Licitantes deberán indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.  2 Indicar la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya. | | | | | | | | | |

Formulario de Declaración de País de Origen

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código | País |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | | | Cant. | | Precio unitario EXW1 | | Precio total EXW1 | |
|  | |  | | | *(1)* | | *(2)* | | *(1) x (2)* | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
|  | |  | | |  | |  | |  | |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen global) | | | | | | | | |  | |
|  |  | |  |  | |  | |  | |  |
|  |  | |  |  | |  | |  | |  |
|  |  | |  | Nombre del Licitante | | | |  | | |
|  |  | |  |  | |  | |  | |  |
|  |  | |  |  | |  | |  | |  |
|  |  | |  | Firma del Licitante | | | |  | | |
|  |  | |  |  | |  | |  | |  |
| 1 Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. | | | | | | | | | | |

Lista n.° 3. Servicios de Diseño

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | | Cant. | Precio unitario[[14]](#footnote-14) | | | | Precio total1 |
|  | |  | |  | Parte en moneda nacional | | Parte en moneda extranjera[[15]](#footnote-15) | |  |
|  | |  | | *(1)* | *(2)* | | *(opcional)* | | *(1) x (2)* |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
|  | |  | |  |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen global) | | | | | | | | |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | | Nombre del Licitante | | |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |
|  |  | |  | | Firma del Licitante | | |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  |  |

Lista n.° 4. Servicios de Instalación y Otros

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Cant. | Precio unitario | | | | Precio total | | |
|  | |  |  | Parte en moneda extranjera[[16]](#footnote-16) | | Parte en moneda nacional | | Moneda extranjera | | Moneda nacional |
|  | |  | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | | *(1) x (2)* | | *(1) x (3)* |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen global) | | | | | | | | | |  |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  | Nombre del Licitante | | |  | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | |  | Firma del Licitante | | |  | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | |  | |
|  | | | | | | | | | | |

Lista n.° 5. Resumen global

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | | | Precio total1 | | | |
|  |  | | | | Moneda extranjera | | Moneda nacional | |
|  |  | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 1. Planta y repuestos obligatorios suministrados desde el exterior | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 2. Planta y repuestos obligatorios suministrados desde el país del Contratante | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 3. Servicios de diseño | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 4. Servicios de Instalación y otros | | | |  | |  | |
|  |  | | | |  | |  | |
| TOTAL (traspasar al Formulario de Oferta) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Licitante | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Licitante | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya. | | | | | | | | |

Lista n.° 6. Repuestos Recomendados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | Cant. | Precio unitario | | | Precio total | |
|  |  | |  | CIP  (repuestos del exterior) | | EXW  (repuestos nacionales) |  | |
|  |  | | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | *(1) x (2) o (3)* | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  | | | | | | |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  | Nombre del Licitante | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  | Firma del Licitante | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |

Ajuste de precios

|  |
| --- |
| *Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. También se aplica cuando ocurrirán pagos en moneda local del país del Contratante en circunstancias cuando existe alta inflación. En tales casos, el documento de licitación deberá incluir en este formulario una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 11.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*  *Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en este formulario que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato*. |

***Fórmula tipo para el ajuste de precios***

Si, de acuerdo con la cláusula 11.2 de las CGC, los precios deben ser ajustables, se usará el siguiente método para calcular el ajuste de precios correspondiente:

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato   
estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en   
cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:



donde:

*P*1 = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

*P*0 = precio del Contrato (precio de base)

*a* = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (*a* = %)

*b* = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato (*b* = %)

*c* = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato (*c*= %)

*L*0, *L*1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

*M*0, *M*1= índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. a+b+c= 100 %.

**Condiciones aplicables al ajuste de precios**

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra, de tipo de cambio y de materiales, y la fecha base de los índices.

Artículo Fuente de los índices Índices de fecha de base

Se tomará como fecha de base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre de   
la licitación.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.

(b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato, *P*0, es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección será: Z0/Z1, donde:

Z0 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha Base;

Z1 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha de Ajuste.

(c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

|  |
| --- |
| Propuesta Técnica |

* Organización del sitio
* Descripción de métodos y cronograma de diseño
* Cronograma de movilización
* Cronograma de construcción, fabricación, pruebas, inspección, puesta en operación
* Planta
* Equipos del Contratista
* Personal
* Subcontratistas propuestos para elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación
* Otros

Organización del Sitio

Descripción de Métodos y Cronograma de Diseño

Cronograma de movilización

Cronograma de construcción, fabricación, pruebas, inspección, puesta en operación

Planta

Equipos del contratista

**Formulario EQU**

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento del equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Procedencia | Indicar la procedencia del equipo  o Propio o Alquiler o Arrendamiento financiero o Fabricación especial | |

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos  del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

Garantías de Funcionamiento

**Formulario FUNC**

El Licitante deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en las Especificaciones y dispuesta por el Contratante en el párrafo 1.2 (c) de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”; e indicar en la columna derecha el correspondiente valor para cada garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen.

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento requerida** | **Valor de la garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| … |  |

|  |
| --- |
| Personal |

**Formulario PER -1**

Personal propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá consignarse para cada candidato empleando el siguiente formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |
| **2.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |
| **3.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |
| **4.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |

\*Según se especifica en la Sección III.

**Formulario PER-2**

Currículum vitae del personal propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | | |
| **Información personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones Profesionales** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del Contratante** | |
|  | **Dirección del Contratante** | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente/jefe de personal)** |
|  |  | **Correo electrónico** |
|  | **Denominación del cargo** | **Años con el Contratante actual** |

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Desde** | **Hasta** | **Compañía/Proyecto/Cargo/Experiencia técnica y gerencial pertinente** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Formulario SUB**

Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Licitantes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación** | **Subcontratistas/ Fabricantes propuestos** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Otros - Plan de ejecución

(Para uso del Licitante cuando se soliciten expresamente **planes de ejecución alternativos   
en la IAL 13.2**)

**Formulario ELI 1.1**

Información del Licitante

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LICITACIÓN n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| 1. Nombre Legal del Licitante |
| 2. Si se trata de una APCA, nombre Legal de cada socio: |
| 3. País de registro actual o previsto del Licitante: |
| 4. Año de registro del Licitante: |
| 5. Dirección legal del Licitante en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del Licitante  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  🞎 Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4  🞎 Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las IAL 4.1 y 11.2.  🞎 Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite:   * su autonomía jurídica y financiera; * que opera bajo las leyes comerciales; y * que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante   8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. |

**Formulario ELI 1.2**

Información sobre los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDO n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Licitante: |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la APCA: |
| 3. País de registro del miembro de la APCA: |
| 4. Año de registro del miembro de la APCA: |
| 5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  🞎 Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4.  🞎 Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, que opera bajo las leyes comerciales, y que no se encuentran bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con la IAL 4.6.  8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. |

Formulario CON 2

Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios Pendientes de Resolución

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDO n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Incumplimiento de contratos, de conformidad con la Sección III,  “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | | | |
| 🞎 No se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[inserte el año]* especificado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.1.  🞎 Se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de *[inserte el año]* especificado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, requisito 2.1. | | | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por el incumplimiento** | | **Identificación del contrato** | | **Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto  y el porcentaje]* | | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[indicar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[indicar la calle, la ciudad y el país]*  Motivo/s del incumplimiento: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | | *[indicar el monto]* |
| Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | | | |
| 🞎 No existen litigios pendientes de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.3. | | | | | |
| 🞎 Existen litigios pendientes de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.3, como se indica más abajo. | | | | | |
| **Año de la disputa** | **Monto en disputa (moneda)** | **Identificación del contrato** | | **Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)** | |
|  |  | Identificación del contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Objeto de la disputa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Parte que inició la disputa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Estado de la disputa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  | |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Estado de la disputa: | |  | |
| Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | | | |
| 🞎 No existen antecedentes de litigios de acuerdo con el asunto 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.  🞎 Existen los siguientes antecedentes de litigios de acuerdo con el asunto 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | | | | |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje  del valor neto** | **Identificación del contrato** | | **Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)** | |
| *[indicar  el año]* | *[indicar el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[indicar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[indicar la calle, la ciudad y el país]*  Objeto de la disputa: *[indicar las principales cuestiones contempladas  en la disputa]*  Parte que inició la disputa: *[indicar “Contratante” o “Contratista”]*  Motivo/s del litigio y laudo: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | | *[indicar el monto]* | |

**Formulario CCV**

Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en ejecución

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del contrato** | **Contratante, Dirección/ tel.** | **Valor de trabajos  por ejecutar (valor actual, equivalente  en USD)** | **Fecha prevista de terminación** | **Promedio de facturación mensual en el último semestre  (USD/mes)** |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

**Formulario FIN 3.1**

Situación financiera

Desempeño financiero histórico

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Deberá ser completado por el Licitante y, en el caso de una APCA, por cada integrante.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Información financiera en equivalente en USD** | **Información histórica para los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) años anteriores** (equivalente en miles de USD) | | | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año … | Año n | Prom. | Coef. prom. |
| Información del balance general | | | | | | | |
| Activo total (AcT) |  |  |  |  |  |  |  |
| Pasivo total (PT) |  |  |  |  |  |  |
| Patrimonio neto (PN) |  |  |  |  |  |  |  |
| Activo corriente (AC) |  |  |  |  |  |  |  |
| Pasivo corriente (PC) |  |  |  |  |  |  |
| Información del estado de ingresos | | | | | | | |
| Total de ingresos (TI) |  |  |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes de impuestos (UAI) |  |  |  |  |  |  |

Se adjuntan copias de los estados financieros (balance general, incluidas todas las notas relacionadas, y estado de ingresos) correspondientes a los años exigidos arriba, que cumplen con las siguientes condiciones:

1. deben reflejar la situación financiera del Licitante o del integrante de la APCA, y no la de la empresa matriz o un integrante del grupo;
2. los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador matriculado;
3. los estados financieros históricos estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
4. los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados de períodos parciales).

**Formulario FIN 3.2**

Facturación media anual

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifras de facturación anual** | | |
| Año | Monto y moneda | Equivalente en USD |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \*Facturación media anual de construcción | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

\* La facturación media anual se calcula como el total de pagos certificados recibidos   
por obras en marcha o completadas, dividido por el número de años especificados en el subfactor 2.3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

**Formulario FIN - 3.3**

Recursos financieros

Especifique las fuentes de fondos propuestas, como activos líquidos, bienes inmuebles libres   
de cargas, líneas de crédito y otros medios financieros, libres de compromisos corrientes   
y disponibles para cubrir la demanda total de flujos de efectivo para la construcción   
del contrato o contratos en cuestión, como se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |

**Formulario EXP 4.1**

Experiencia

Experiencia general

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

| **Comienzo mes/ año** | **Final mes/ año** | **Años\*** | **Identificación del contrato** | **Función del Licitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Breve descripción de los trabajos realizados por  el Licitante:  Nombre del Contratante:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

\* Enumere los años calendario correspondientes a los años con contratos con al menos nueve (9) meses de actividad a partir del año más antiguo.

**Formulario EXP 4.2 (a)**

Experiencia específica

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

| **Cantidad de contratos similares: \_\_\_  de \_\_\_ requeridos** | **Información** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación del contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Fecha de adjudicación  Fecha de terminación | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
|  |  | | |
| Función en el contrato | Contratista | Contratista administrador | Subcontratista |
| Monto total del contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | USD\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Si es un integrante de una APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | USD\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre del Contratante: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Domicilio:  Teléfono número:  Correo electrónico: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |

**Formulario EXP 4.2 (a) (continuación)**

**Experiencia específica (continuación)**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| **Contrato similar n.o \_\_ *[inserte el número específico]* de *[número total de contratos]* \_\_\_ requeridos** | **Información** |
| --- | --- |
| Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 4.2 (a) de  la Sección III: |  |
| Monto | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Tamaño físico | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Complejidad | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Métodos/tecnología | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Tasa de producción física | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**Formulario EXP 4.2 (b)**

Experiencia específica en actividades clave

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del Subcontratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

|  | **Información** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación del Contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Fecha de adjudicación  Fecha de terminación | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Función en el contrato | Contratista | Contratista administrador | Subcontratista |
| Monto total del contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | USD\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Si es un integrante de APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | USD\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre del Contratante: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Domicilio:  Teléfono número:  Correo electrónico: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |

**Formulario EXP 4.2 (b) (continuación)**

**Experiencia específica en actividades clave (continuación)**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Nombre jurídico del integrante de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del Subcontratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  | **Información** |
| --- | --- |
| Descripción de las principales actividades de conformidad con el subfactor 4.2 (b) de la Sección III: |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Garantía Bancaria

*[El banco llenará este Formulario de Garantía Bancaria de acuerdo con las   
instrucciones indicadas]*.

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[El Contratante debe insertar su nombre y dirección]*

**SDO n.o** *[El Contratante debe insertar el número de referencia de la Licitación]*

**Alternativa n.o** *[Indicar el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

**Fecha:** *[*Indicar la fecha de emisión*]*

**N.o DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete]*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_ *[insertar el nombre del Licitante, que, si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), será el nombre de dicha APCA (ya sea legalmente constituida o prospectiva) o los nombres de todos sus integrantes]* (en adelante denominado "el Solicitante") ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud de la LICITACIÓN   
n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Licitante:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Licitante (“el Período de Validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante; o

(b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) en el caso de que el Solicitante sea el Licitante seleccionado,   
cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual; o (b) en el caso de que el Solicitante no sea el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de   
la notificación del Beneficiario al Solicitante donde se comuniquen los resultados del   
proceso de Licitación; o (ii) veintiocho días después de la finalización del Período de Validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en las oficinas anteriormente consignadas en o antes de la fecha límite estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758.

*[Firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Fianza

FIANZA N.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*,* **autorizada para conducir negocios en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***,* y quien obre comoGarante(en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_)*[[17]](#footnote-17)* a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Contratante una oferta escrita   
con fecha del \_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_, del 200\_\_, para la construcción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

1. retira su oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en el Formulario de Oferta; o
2. si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma: (i) no ejecuta o se rehúsa a ejecutar   
   el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o se rehúsa a presentar la Garantía   
   de Cumplimento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a   
   los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que esta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió/ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto   
inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración del Período de Validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante o cualquier prórroga del plazo provista por el Mandante.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto que se   
ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
del 20\_\_\_\_\_.

Mandante(es):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma) (Firma)*

*(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDO n.o *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Alternativa n.o *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los que suscriben, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contado a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio Contractual, si es requerido; o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En capacidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello oficial de la corporación (si corresponde)

Autorización del Fabricante

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDO n.o *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

POR CUANTO

Nosotros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como fabricantes oficiales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fábricas ubicadas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mediante el presente instrumento autorizamos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*,* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de   
las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma   
antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_

PARTE 2: Requisitos del Contratante

|  |
| --- |
| Sección VI. Requisitos del Contratante |

Índice

[Detalle del suministro de Planta y Servicios de Instalación a cargo del Contratista 113](#_Toc488372478)

[Especificaciones 114](#_Toc488372479)

[Formularios y procedimientos 116](#_Toc488372480)

[Formulario de certificado de terminación 116](#_Toc488372481)

[Formulario de certificado de aceptación operativa 117](#_Toc488372482)

[Procedimientos y formularios para las órdenes de modificación 118](#_Toc488372483)

[Procedimiento para las órdenes de modificación 119](#_Toc488372484)

[Anexo 1. Solicitud de presentar una propuesta de modificación 120](#_Toc488372485)

[Anexo 2. Estimación de la propuesta de modificación 122](#_Toc488372486)

[Anexo 3. Aceptación del estimado 124](#_Toc488372487)

[Anexo 4. Propuesta de modificación 126](#_Toc488372488)

[Anexo 5. Orden de modificación 129](#_Toc488372489)

[Anexo 6. Orden de modificación con acuerdo pendiente 130](#_Toc488372490)

[Anexo 7. Solicitud de propuesta de modificación 132](#_Toc488372491)

[Planos 134](#_Toc488372492)

[Información suplementaria 135](#_Toc488372493)

Detalle del suministro de Planta y Servicios de Instalación a cargo del Contratista

|  |
| --- |
| Especificaciones |

*En el caso de los contratos de diseño, suministro e instalación financiados por el Banco cuya ejecución esté sujeta a una competencia internacional, los Requisitos del Contratante deberán redactarse de modo tal que posibiliten una competencia lo más amplia posible y, a su vez, definan de manera clara las normas obligatorias en cuanto a mano de obra, materiales y rendimiento de las Instalaciones. Lograr estas condiciones es la única manera de alcanzar los objetivos de economía, eficiencia, equidad y transparencia en la adquisición, garantizar que las Ofertas cumplan con los requisitos estipulados, y facilitar la posterior tarea de evaluación de las Ofertas.*

*En un enfoque de diseño, suministro e instalación, el diseño debe estar a cargo del Contratista. En la etapa previa a la presentación de las Ofertas, generalmente no se elabora ninguna especificación técnica de detalle. No obstante, el Contratante conoce y debe conocer qué busca, y debe comunicar sus necesidades a los Licitantes. Por ende, esta Sección sobre los Requisitos del Contratante reemplaza las Especificaciones Técnicas habituales propias de un enfoque más tradicional.*

*Si bien en esta Sección del documento de licitación debe apuntarse a definir los Requisitos del Contratante con la mayor precisión posible, es importante no sobre especificar los detalles al punto de socavar excesivamente o atentar contra la flexibilidad y los potenciales beneficios propios de un contrato de diseño, suministro e instalación.*

*Al redactar los Requisitos del Contratante, deben tomarse los recaudos necesarios para garantizar que los requisitos no sean restrictivos. En la mayor medida posible, deben usarse normas internacionales reconocidas para la descripción de bienes, materiales y mano de obra. Cuando se especifiquen otras normas particulares, ya sean normas nacionales del País del Prestatario u otras normativas, deberá aclararse que los bienes, materiales y mano de obra que cumplan con otras normas acreditadas y que garanticen una calidad equivalente o superior a las normas especificadas también se considerarán aceptables. Cuando se especifique una marca o producto, dicha especificación siempre deberá acompañarse de la expresión “o equivalente”.*

*Por lo general, para un contrato de diseño, suministro e instalación, en la etapa del proceso previo a la Licitación no habrá disponible ningún plano detallado. Sin embargo, será de utilidad incluir los diagramas conceptuales que se consideren pertinentes para complementar o ayudar a explicar el concepto general de las necesidades del Contratante.*

*El Contratante debe indicar los Requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que sean apropiados.*

*Todo requisito técnico sobre adquisición sustentable deberá especificarse de manera clara. Consulte las Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios del Banco y los instrumentos/las notas de orientación sobre adquisición sustentable para obtener más información. Los requisitos que se especifiquen deberán ser lo suficientemente específicos para no hacer necesaria una evaluación basada en un sistema de criterios de calificación/puntaje meritorio. Los requisitos sobre adquisición sustentable deberán especificarse de modo tal que hagan posible la evaluación de cada requisito como aprobado/desaprobado. A fin de fomentar la innovación por parte de los Licitantes en cuanto al cumplimiento de los requisitos sobre adquisición sustentable, siempre que los criterios de evaluación de las Ofertas especifiquen el mecanismo para los ajustes monetarios a los efectos de la comparación de las diferentes Ofertas, podrá invitarse a los Licitantes a ofrecer elementos de Planta que superen los requisitos mínimos en materia de adquisición sustentable.*

*Cuando se invite a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Instalaciones, tales partes deberán describirse en esta Especificación.*

Formularios y procedimientos

Formulario de certificado de terminación

Fecha:

Préstamo n.°

SDO n.°

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

De conformidad con la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_en relación con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente les notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se ha(n) terminado en la fecha indicada más adelante y que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante el Contratante toma posesión de dicha(s) parte(s) de las instalaciones, además de asumir la responsabilidad por su cuidado y custodia y el correspondiente riesgo de pérdidas.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Fecha de terminación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario de certificado de aceptación operativa

Fecha:

Préstamo n.°

SDO n.°

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

De conformidad con la cláusula 25.3 (Aceptación operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_en relación con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Fecha de la aceptación operativa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones   
de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad   
por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y formularios para las órdenes de modificación

Fecha:

Préstamo n.°

SDO n.°

ÍNDICE

1. Observación general

2. Registro de las órdenes de modificación

3. Referencias de las modificaciones

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud para presentar una propuesta de modificación

Anexo 2 Estimación de la propuesta de modificación

Anexo 3 Aceptación del estimado

Anexo 4 Propuesta de modificación

Anexo 5 Orden de modificación

Anexo 6 Orden de modificación con acuerdo pendiente

Anexo 7 Solicitud de propuesta de modificación

Procedimiento para las órdenes de modificación

**1. Observación general**

En esta Sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las instalaciones durante la ejecución del Contrato de   
conformidad con la cláusula 39 (Modificación de las instalaciones) de las Condiciones Contractuales Generales.

**2. Registro de las órdenes de modificación**

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de modificación como las modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de modificación actualizado.

**3. Referencias de las modificaciones**

(1) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CR-X-nnn.

(2) Las estimaciones de las propuestas de modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CN-X-nnn.

(3) Las aceptaciones del estimado a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CA-X-nnn.

(4) Las propuestas de modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CP-X-nnn.

(5) Las órdenes de modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: (a) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de este en el sitio de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal CR-H-nnn

Sitio CR-S-nnn

(b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de modificación, el estimado de la propuesta de modificación, la aceptación del estimado, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

Anexo 1. Solicitud de presentar una propuesta de modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen   
y nos presenten una propuesta de modificación para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días a partir de la fecha de esta carta *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de modificación n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Modificación solicitada por: Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contratista (mediante Solicitud de Propuesta de Modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*15F:

4. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano n.°/Documento n.° Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

8. Términos y condiciones generales:

(a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la modificación solicitada en el precio del Contrato.

(b) El estimado deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la modificación solicitada.

(c) Si en su concepto la adopción de la modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.

(d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.

(e) Los trabajos asociados a la modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la cuantía e índole de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 2. Estimación de la propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

Con respecto a su solicitud de presentar una propuesta de modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de modificación que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las Condiciones Contractuales Generales. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Efecto previsto de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Costo de preparación de la propuesta de modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*16F[[18]](#footnote-18)

(a) Ingeniería (Monto)

(i) Ingeniero horas x por hora =

(ii) Dibujante horas x por hora =

Subtotal horas

Costo total de ingeniería

(b) Otros costos

Costo total (a) + (b)

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 3. Aceptación del estimado

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la propuesta de modificación.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Estimación de la propuesta de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Aceptación del estimado n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta de modificación que se describe en su estimación de la propuesta de modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Contractuales Generales.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del firmante)

Anexo 4. Propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud de presentar una propuesta de modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Propuesta de Modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Razones de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento n.° Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz de la propuesta de modificación17F[[19]](#footnote-19):

(Monto)

(a) Materiales directos

(b) Principales Equipos de construcción

(c) Mano de obra directa (Total \_\_\_ horas)

(d) Subcontratos

(e) Materiales y mano de obra indirectos

(f) Supervisión en el sitio

(g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de proyectos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de equipos horas a \_\_\_\_ por hora

Adquisiciones horas a \_\_\_\_ por hora

Dibujante horas a \_\_\_\_ por hora

Total horas

(h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.)

(i) Cargo por administración general, % de los artículos

(j) Impuestos y derechos de aduana

Suma global total de la propuesta de modificación

*(Suma de las partidas (a) a (j))*

Costo de preparar el estimado de la propuesta de modificación

*(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la modificación)*

9. Tiempo adicional para terminar las instalaciones debido a la propuesta de modificación

10. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento

11. Efecto de la modificación en las demás condiciones contractuales

12. Período de validez de esta propuesta: \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba.

13. Otras condiciones de esta propuesta de modificación:

(a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta de modificación detallada en el plazo de \_\_\_\_ días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.

(b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.

(c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propuesta de modificación18F[[20]](#footnote-20)2:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 5. Orden de modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

Por la presente aprobamos la orden de modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación n.° *\_\_\_\_\_\_\_*, y convenimos en ajustar el precio del Contrato, el plazo de terminación y otras condiciones contractuales, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Orden de modificación n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Precio autorizado:

Ref. n.° *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Parte en moneda extranjera *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* más parte en moneda nacional *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Ajuste del plazo de terminación de las instalaciones

Ninguno Aumento en *\_\_\_\_\_\_\_* días Disminución en *\_\_\_\_\_\_\_* días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: Fecha:

(Contratante)

Aceptado por: Fecha:

(Contratista)

Anexo 6. Orden de modificación con acuerdo pendiente

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud del Contratante para presentar una propuesta de modificación   
n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Propuesta de modificación del Contratista n.°/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o n.° del equipo relacionado con la modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento n.° Descripción

7. Ajuste del plazo de terminación de las instalaciones:

8. Otros cambios en las condiciones contractuales:

9. Otras condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 7. Solicitud de propuesta de modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Estimados señores:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una modificación de las instalaciones.

1. Título de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de propuesta de modificación n.°/Rev.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Breve descripción de la modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Razones de la modificación:

5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato):

6. Efecto previsto de la modificación:

7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, de haberlo:

8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

|  |
| --- |
| Planos |

|  |
| --- |
| Información suplementaria |

PARTE 3: Condiciones Contractuales  
y Formularios del Contrato

|  |
| --- |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato |

**Índice de Cláusulas**

**Condiciones Generales del Contrato**

##### A. Contrato e Interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| Definiciones | 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:  “Contrato” es el Convenio Contractual celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.  “Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual, incluidas todas las enmiendas.  “CGC” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.  “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.  Por “día” se entiende un día calendario.  Por “año” se entiende 365 días.  Por “mes” se entiende un mes calendario.  Por “Parte” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y por “Partes” se entiende los dos.  “Contratante” es la persona **designada como tal en las CEC** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.  “Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la cláusula 17.1 de estas CGC (Gerente de Proyecto) y designada **como tal en las CEC** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.  “Contratista” es la persona o personas cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.  “Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la cláusula 17.2 de estas CGC (Representante del Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.  “Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la cláusula 17.2.4 de estas CGC.  “Subcontratista”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las Instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.  “Comité de Resolución de Controversias” (CRC) es la persona o personas designadas como tal en las CEC y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la cláusula 46.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CGC.  Por “El Banco” se entiende la institución financiera **designada** **en las CEC.**  “Precio del Contrato” es la suma que se indica en el  artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.  “Instalaciones” son los elementos de Planta que han de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.  Por “Planta” se entiende los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las Instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la cláusula 7.3 de estas CGC), pero sin incluir los equipos del Contratista.  “Servicios de Instalación” son todos los servicios que complementan el suministro de la planta para las Instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las Instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.  “Equipos del Contratista” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las Instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Instalaciones.  Por “País de origen” se entiende los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, **como se detalla en las CEC**.  “Sitio” es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las Instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.  “Fecha de entrada en vigor” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (fecha de entrada en vigor) del Convenio Contractual para determinar el plazo de terminación de las Instalaciones.  “Plazo de Terminación de las Instalaciones” es el plazo dentro del cual han de terminarse las Instalaciones en su totalidad (o una parte de las Instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la terminación de esa parte), según se menciona en la cláusula 8 de estas CGC y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.  Por “Terminación” se entiende que las Instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que  se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos  a la puesta en servicio de las Instalaciones o la parte específica de ellas, y que las Instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CGC.  “Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CGC.  “Puesta en Servicio” es la operación inicial de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la  cláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CGC a fin de realizar la(s) prueba(s) de garantía.  Por “Prueba(s) de Garantía” se entiende la prueba o pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las Instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CGC.  “Aceptación Operativa” es la aceptación por el Contratante de las Instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CGC.  “Período de responsabilidad por defectos” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la terminación de las Instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CGC. |
| Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo. |
| Interpretación | 3.1 Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:   1. las palabras que indican un género incluyen  ambos géneros; 2. las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; 3. las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; 4. las palabras “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “documento de licitación” y “Pliego”; y 5. Por “escrito(a)” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.   Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.  3.2 Incoterms  A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.  Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia.  3.3 Convenio completo  Con sujeción a la cláusula 16.4 de estas CGC, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.  3.4 Enmiendas  Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.  3.5 Contratista independiente  El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.  3.6 Prohibición de dispensas y renuncias  3.6.1 Con sujeción a la cláusula 3.6.2 de estas CGC, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.  3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.  3.7 Divisibilidad del Contrato  Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.  3.8 País de Origen  Por “Origen” se entiende el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |
| Comunicaciones | 4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estos:   1. se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y 2. se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio Contractual para el recibo de notificaciones.   Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso. |
| Ley aplicable e idioma | 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CEC**.   * 1. El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica** **en las CEC.**   2. Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada** **en las CEC**. |
| Prácticas Prohibidas | 6.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[21]](#footnote-21) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.   1. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:     (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 6.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.   6.2 El Contratista declara y garantiza:   1. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 2. que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 3. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 4. que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 5. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 6. que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 6.1 (b). |

|  |  |
| --- | --- |
| B. Objeto del Contrato | |
| Alcance de Instalaciones | 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera  en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los elementos de Planta y la prestación de todos los Servicios  de Instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos y entrega) de la Planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en la Sección VI, "Requisitos del Contratante" y a la oferta técnica del Contratista aceptada por el Contratante. |
|  | Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la cláusula 7.3 de estas CGC) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. |
|  | 7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la terminación de las Instalaciones pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato. |
|  | 7.3 Además del suministro de los repuestos obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones durante el período **especificado en las CEC** y según las disposiciones (de haberlas) **especificadas en las CEC**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en  la Lista de Precios n.° 6, que se añadirá al precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra correspondiente y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con su suministro. |
| Plazo de inicio y terminación de los trabajos | 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las Instalaciones  dentro del plazo **estipulado en las CEC** y, sin perjuicio de la cláusula 26.2 de estas CGC, procederá luego a completar las Instalaciones según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de ejecución”.  8.2 El Contratista terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un plazo de terminación por separado) dentro del plazo de terminación **especificado en las CEC**, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de las CGC del presente. |
| Responsabilidades del Contratista | 9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexa), emplazará y terminará las Instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las Instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en  el Contrato.  9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las Instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Instalaciones.  9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la cláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.1 de estas CGC.  9.5 El origen de toda la Planta y Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros) será el que se especifique en las disposiciones de la cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC. Los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista deberán ser de un país especificado  en las disposiciones de la cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC.  9.6 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas y los registros del Contratista relacionados con el desempeño del Contratista y haga que sean auditados por auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.  9.7 Si el Contratista es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o una asociación de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CEC, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.  9.8 De conformidad con la cláusula 3.1 (f) de las CGC, el Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las Instalaciones o las cuentas y los registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.  9.9 El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisición sustentable si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo allí estipulado. |
| Responsabilidades del Contratante | 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que este deba suministrar según se describe en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos.  10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las Instalaciones y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en ese apéndice.  10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las Instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante, y (c) se especifiquen en el apéndice (“Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”).  10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las inspecciones y ensayos previos, la puesta en servicio y las pruebas de garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la cláusula 18.2 de estas CGC y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.  10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Instalaciones después de su terminación,  de conformidad con la cláusula 24.8 de las CGC, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para  las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 25.2 de  las CGC.   * 1. Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la cláusula 25.2 de las CGC.   2. En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo adicional que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al Precio del Contrato. |

##### C. Pagos

|  |  |
| --- | --- |
| Precio del Contrato | 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio Contractual.  11.2 A menos que **se incorpore en las CEC** una cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las Instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.  11.3 Con sujeción a las cláusulas 9.2 y 10.1 y a la cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista. |
| Condiciones de pago | 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Contrato y en el Apéndice 1 del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.  12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las Instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.  12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.  12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el Apéndice 1 del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la Oferta del Contratista. |
| Garantías | 13.1 Suministro de Garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  13.2 Garantía por Anticipo  13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el Apéndice 1 del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.  13.2.2 La Garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  13.3 Garantía de Cumplimiento  13.3.1 El Contratista deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CEC**.  13.3.2 La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, que corresponda al  tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CEC, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.   * + 1. Salvo indicación contraria estipulada en las CEC, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las Instalaciones para la que se haya dispuesto un plazo de terminación diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la terminación de las Instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las Instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la cláusula 27.10 de las CGC, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CEC, de conformidad con la cláusula 27.10 de las CGC y hasta por el monto  allí indicado.     2. El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante. |
| Impuestos y derechos | 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde estén emplazadas las Instalaciones.  14.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 14.1 precedente,  el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:   1. todos los derechos de aduanas y de importación sobre la planta que se especifica en la Lista de Precios n.° 1, y 2. los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la planta que se especifica en las Listas de Precios n.° 1 y n.° 2 y que ha de incorporarse en las Instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el sitio.   14.3 Si se tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de emplazarse las Instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente cláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato,  el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la cláusula 36 de estas CGC. |

##### D. Propiedad Intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| Licencia/uso de información técnica | 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la planta, el Contratista, por la presente cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.  15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. |
| Información confidencial | 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se hayaproporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente cláusula 16 de las CGC.  16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.  16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las cláusulas 16.1 y 16.2 precedentes no se aplicará a la información que:   1. ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte, 2. pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte, o 3. pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.   16.4 Las anteriores disposiciones de la presente cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las Instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.  16.5 Las disposiciones de la presente cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato. |

##### E. Ejecución de las Instalaciones

|  |  |
| --- | --- |
| Representantes | 17.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las Instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras  17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente cláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista  en virtud del Contrato se dirigirán al Representante  del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la cláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.  Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente cláusula 17.2.3 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.  17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las Instalaciones en el sitio hasta la terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del sitio de las Instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.  17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del sitio dispuestas en la cláusula 22.2 de las CGC.  El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las Instalaciones.  17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la cláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario. |
| Programa de trabajo | 18.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha de entrada en vigor, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las Instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  18.2 Programa de ejecución  Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las Instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que  el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud  del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la terminación, la puesta en servicio y la aceptación de las Instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado  y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la terminación de las Instalaciones establecidos en las CEC conforme a la cláusula 8.2 ni  las prórrogas concedidas conforme a la cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente  de Proyecto.  18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos  El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la cláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.  El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará  en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.  18.4 Progreso en el cumplimiento del programa  Si en algún momento el progreso real del Contratista  acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la cláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las Instalaciones dentro del plazo de terminación estipulado conforme a la cláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la cláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  18.5 Procedimientos  El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la Sección VI de los Requisitos del Contratante titulada “Formularios  y Procedimientos”.  El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando estos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato. |
| Subcontratos | 19.1 En el Apéndice 5 del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las Instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.  19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la cláusula 19.1 de las CGC.   * 1. Para los elementos o las partes de las Instalaciones no especificados en el Apéndice 5 del Convenio Contractual  titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.   2. En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la cláusula 19.5 de las CGC (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la cláusula 42.2 de las CGC.   3. Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo. |
| Diseño e ingeniería | 20.1 Especificaciones y planos  20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.  20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  20.2 Códigos y normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la cláusula 39 de las CGC.  20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto  20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el Apéndice 7 del Convenio Contractual titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la cláusula 18.2 de las CGC (Programa de ejecución).  Ninguna parte de las Instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las cláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.  20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.  20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas  de ingeniería.  20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la cláusula 20.3.2 de las CGC.  Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.  20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la cláusula 46.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la cláusula 46.3 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el plazo de terminación de las Instalaciones se prorrogará en consecuencia.  20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.  20.3.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 20.3 de las CGC.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC. |
| Adquisiciones | 21.1 Planta  Conforme a la cláusula 14.2 de las CGC, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las Instalaciones.  21.2 Planta suministrada por el Contratante  Si en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:  21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del lugar de sitio de las Instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la cláusula 18.2 de las CGC, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.  21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta cláusula 21.2.2 de las CGC se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.  21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la cláusula 27 de las CGC u otra disposición del Contrato.  21.3 Transporte  21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el sitio de las Instalaciones por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.  21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos  del Contratista.  21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos  del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea mediante intercambio electrónico de datos, del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el sitio de las Instalaciones, si corresponde, y a dicho sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.  21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las Instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si este así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte  de los materiales y equipos del Contratista hasta  el sitio.  21.4 Despacho aduanero  El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la cláusula 14.2 de las CGC, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, este tendrá derecho a una prórroga del plazo de terminación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. |
| Montaje de las Instalaciones | 22.1 Demarcación/Supervisión  22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de montaje de las Instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.  22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las Instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.  22.2 Mano de obra  22.2.1 Contratación de personal y mano de obra  Excepto si se dispone otra cosa en las Especificaciones, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de  la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.  El Contratista suministrará y empleará en el sitio de las Instalaciones, para el montaje de estas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.  El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las Instalaciones al país en que este se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna,  por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del personal  del Contratista.  El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el sitio de las Instalaciones medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.  22.2.2 Personal al Servicio del Contratante  El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.  22.2.3 Legislación Laboral  El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.  En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.  En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.  22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo  El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por contratantes cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el país respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las leyes del país vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.  22.2.5 Horarios de Trabajo  No se trabajará en el sitio de las Instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido** **en las CEC,** a menos que:   1. el Contrato estipule otra cosa, 2. el Gerente de Proyecto así lo autorice, o 3. el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.   Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de terminación de las Instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.  Esta cláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.  22.2.6 Instalaciones para el personal y la mano de obra  Salvo si se indica otra cosa en las Especificaciones,  el Contratista proporcionará y mantendrá todas  las instalaciones de alojamiento y bienestar social  que se precisen para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el personal del Contratante conforme a lo estipulado en  las Especificaciones.  El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.  22.2.7 Salud y Seguridad  El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el personal del Contratista y el personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el sitio, quien se encargará de velar  por la seguridad y la protección contra accidentes.  Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.  El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el período de notificación de defectos) el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en  el sitio para actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el sitio, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera).  El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Instalaciones conforme a la cláusula 18.2 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, para el personal y la mano de obra del sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.  22.2.8 Preparativos Funerarios  En caso de fallecimiento de cualquiera de sus empleados o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada** **en las CEC**.  22.2.9 Registro del Personal del Contratista  El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes de su personal, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.  22.2.10 Suministro de Alimentos  El Contratista se encargará de que su personal disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con este.  22.2.11 Suministro de Agua  Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las Instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del personal del Contratista.  22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos  El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su personal en el sitio contra plagas e insectos y disminuir  los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.  22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas  Salvo en la medida autorizada por las leyes del país, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.  22.2.14 Armas y Municiones  El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal lo haga.  22.2.15 Prohibición de Toda Forma de Trabajo Forzoso  u Obligatorio  El Contratista no utilizará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”, entendiéndose por tal todo trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.  22.2.16 Prohibición del Trabajo Infantil en Actividades Nocivas  El Contratista no empleará a ningún niño para que realice trabajos que tengan carácter de explotación económica o que puedan poner en peligro o interferir en la educación del niño, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  22.3 Equipos del Contratista  22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las Instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.  22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.  22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de  las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  22.4 Reglamentación y seguridad en el sitio de las Instalaciones  El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las Instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el sitio de las Instalaciones para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad de las Instalaciones, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.  22.5 Oportunidades para otros contratistas  22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las Instalaciones o cerca de él.  22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.  22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.  22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las Instalaciones. Las decisiones  que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.  22.6 Trabajos de emergencia  Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las Instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.  Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las Instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.  22.7 Despeje del sitio de las Instalaciones  22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las Instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  22.7.2 Despeje del sitio tras la terminación: Una vez terminadas todas las partes de las Instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.  22.8 Vigilancia e iluminación  El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público. |
| Pruebas e inspecciones | 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las Instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las Instalaciones que se especifiquen en el Contrato.  23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.  23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto  (o sus representantes designados) asistan a tales pruebas  y/o inspecciones.  23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.  Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.  23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las Instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de terminación de las Instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.  23.6 Si un elemento de planta o cualquier parte de las Instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las Instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la cláusula 23.3 de las CGC.  23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las Instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC.  23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la planta o en que se estén montando las Instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.  23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las Instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la cláusula 23.4 de las CGC eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.  23.10 En el sitio de las Instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las Instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las Instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las Instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.  Si alguna parte de las Instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las Instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la cláusula 23.10 de las CGC y se determina que se ha realizada de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de terminación de las Instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| Terminación de las Instalaciones | 24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las Instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las Instalaciones.  24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas.  De conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas.  24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la cláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la cláusula 25.5 de las CGC.  24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las Instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.  24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de terminación de las Instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y procedimientos), en el que se indicará que las Instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.  Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la cláusula 24.4 precedente.  Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado terminación a las Instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de terminación en que se indicará que se ha dado terminación a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.  Si la terminación de las Instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, este notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.  24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de terminación de las Instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la cláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las Instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las Instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.  24.7 Tan pronto como sea posible después de la terminación de las Instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las Instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.  24.8 Tras la terminación de las Instalaciones, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de estas, y se hará cargo en adelante de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas. |
| Puesta en servicio y aceptación operativa | 25.1 Puesta en Servicio  25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de terminación de conformidad con la cláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de terminación presunta, conforme a la cláusula 24.6 de las CGC.  25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de  operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.  25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el Contratista y el personal asesor del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las Instalaciones, incluidas las pruebas de garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.  25.2 Prueba de Garantía  25.2.1 Con sujeción a la cláusula 25.5 de las CGC, el Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las Instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las garantías de funcionamiento que  se señalan en el apéndice del Convenio del  Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que este pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).  25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de garantía de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CEC** a partir  de la fecha de terminación, o dentro de cualquier  otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las  garantías de funcionamiento y no se aplicarán las cláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.  25.3 Aceptación operativa  25.3.1 Con sujeción a la cláusula 25.4 de estas CGC, la aceptación operativa de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando   1. se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las garantías de funcionamiento, o 2. la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CEC a partir de la fecha de la terminación, de conformidad con la cláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o 3. el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la cláusula 28.3 (b) de estas CGC, y 4. se hayan completado los detalles menores mencionados en la cláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las Instalaciones o a una parte de ellas.   25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la cláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y procedimientos) con respecto a las Instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.  25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.  25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo  de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista  las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las Instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación  del Contratista.  25.4 Aceptación parcial  25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la terminación y la puesta en servicio de las Instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la terminación y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las Instalaciones, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.  25.4.2 Si una parte de las Instalaciones incluye elementos  tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales Instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.  25.5 Retraso en las inspecciones y ensayos previos y/o en la prueba de garantía  25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 24.3 o la prueba de garantía de conformidad con la cláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la terminación “presunta” de actividades tales como la terminación conforme a la cláusula 24.6 de las CGC y la aceptación operativa conforme a la cláusula 25.3.4 de las CGC, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la cláusula 27.2 de las CGC, la garantía de funcionamiento conforme a la cláusula 28 de las CGC y el cuidado de las Instalaciones conforme a la cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la cláusula 41.1 (Suspensión) de las CGC. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.  25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la cláusula 25.5.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:   1. el plazo de terminación se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la cláusula 26.2 de las CGC; 2. los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el Apéndice 1 del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de terminación de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la cláusula 25.5.3 siguiente; 3. los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante; 4. los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 32.1 de las CGC serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la cláusula 25.5.4. La disposición de la cláusula 33.2 de las  CGC se aplicará a las Instalaciones durante el  mismo período.   25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la cláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.  25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la cláusula 24. |

##### F. Garantías y responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| Garantía del plazo de terminación | 26.1 El Contratista garantiza que terminará las Instalaciones  (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo  de terminación por separado) dentro del plazo de terminación especificado en las CEC de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de estas CGC.  26.2 Si el Contratista no termina las Instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CEC**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de este. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CEC** como “deducción máxima”. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC.  Dicho pago cubrirá por completo la obligación del Contratista de terminar las Instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de terminación de las Instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.  Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las Instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.  Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente cláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el Apéndice 4 del Convenio Contractual titulado “Plan de ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la cláusula 18.2 de las CGC, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.  26.3 Si el Contratista termina las Instalaciones o una parte de ellas antes del plazo de terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la cláusula 40 de las CGC, si así lo establece CEC 26.3, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CEC**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CEC** como “bonificación máxima”. |
| Responsabilidad por defectos | 27.1 El Contratista garantiza que las Instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.  27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de terminación de las Instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las Instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CEC conforme a la cláusula 27.10 de las CGC.  Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las Instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las Instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:   1. operación o mantenimiento inadecuados de las Instalaciones por el Contratante; 2. operación de las Instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o 3. desgaste normal.   27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta cláusula 27 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:   1. los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la cláusula 21.2 de las CGC, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CGC; 2. los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CGC, o 3. todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la cláusula 27.7 de  las CGC.   27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las Instalaciones y al sitio de estas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente cláusula 27 de las CGC.  El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las Instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las Instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.  27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las Instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las Instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.  Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las Instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han  de realizar.  27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las Instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista,  o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.  27.8 Si las Instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el período de responsabilidad por defectos de las Instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las Instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  27.9 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 27 y 33 de las CGC, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las Instalaciones o parte de ellas, la planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.  27.10 Además, esos componentes de las Instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CEC**, por una prórroga del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la cláusula 27.2 de las CGC. |
| Garantías de funcionamiento | 28.1 El Contratista garantiza que en la prueba de garantía, las Instalaciones y todas sus partes satisfarán las garantías de funcionamiento que se especifican en el Apéndice 8 del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.  28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en el Apéndice 8 del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la cláusula 42.2.2 de las CGC.  28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las garantías de funcionamiento especificadas en el Apéndice 8 del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en dicho apéndice, el Contratista optará por:   1. hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las garantías de funcionamiento, y pedir al Contratante que repita la prueba de garantía, o 2. pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las garantías de funcionamiento  de conformidad con las disposiciones del apéndice  del Convenio Contractual titulado “Garantías  de Funcionamiento”.   28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la cláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento” cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la cláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el certificado de aceptación operativa de las Instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios. |
| Indemnización por infracción de patentes | 29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la cláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las Instalaciones por el Contratista o el uso de las Instalaciones en el país donde se ubique el sitio de las Instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las Instalaciones en cualquier país.  Dicha indemnización no cubrirá el uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones  del Contrato.  29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la cláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos  o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre. |
| Limitación de responsabilidad | 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,   1. ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y 2. la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en CEC 30.1 al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes. |

##### G. Distribución de riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| Traspaso de la propiedad | 31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta desde el país de origen hasta ese país.  31.2 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la planta a dicho sitio.  31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.  31.4 La propiedad de la planta en exceso de lo requerido para las Instalaciones volverá al Contratista en el momento de terminarse las Instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta en cuestión ya no es necesaria para las Instalaciones.  31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CGC hasta la terminación de las Instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa planta. |
| Cuidado de las Instalaciones | 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de terminación de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la terminación de las Instalaciones por partes, hasta la fecha de terminación de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las Instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las Instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la cláusula 27 de las CGC. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos a), b) y c) de las cláusulas 32.2 y 38.1 de las CGC.  32.2 Si se producen pérdidas o daños a las Instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las Instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:   1. en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la cláusula 34 de estas CGC, o 2. todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las Instalaciones, o 3. todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CGC,   el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque estas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las Instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las Instalaciones, el Contratante rescindirá el Contrato de conformidad con la cláusula 42.1 de estas CGC.  32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las Instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la cláusula 32.2 de las CGC, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las cláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CGC.  32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la cláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la cláusula 38.3 de las CGC. |
| Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones | 33.1 Con sujeción a la cláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las Instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la cláusula 33.1 de las CGC,  el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas,  y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.  33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas,  se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la  otra Parte. |
| Seguros | 34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y  con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.   1. Seguro de carga durante el transporte   Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos  por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos  del Contratista durante su traslado desde los talleres  del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de  las Instalaciones.   1. Seguro de las Instalaciones contra todo riesgo   Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las Instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.   1. Seguro contra daños a terceros   Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.   1. Seguro de vehículos   Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.   1. Seguro contra accidentes de trabajo   De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.   1. Responsabilidad del Contratante   De conformidad con los requisitos legales aplicables  en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.   1. Otros seguros   Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”.  34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento  (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda,  sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y  para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen  a dichos Subcontratistas.  34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente cláusula 34.5 de las CGC.  34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.  34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador  sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. |
| Condiciones imprevistas | 35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las Instalaciones condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:   1. las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las Instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto; 2. los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones; 3. la duración de la demora prevista, y 4. el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.   Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente cláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la cláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.  Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la cláusula 35.1 de las CGC, el plazo de terminación de las Instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. |
| Modificación de las leyes y regulaciones | 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las Instalaciones, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de terminación de las Instalaciones, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de terminación de las Instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CEC, conforme a la cláusula 11.2 de las CGC. |
| Fuerza mayor | 37.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:   1. guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil; 2. rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas; 3. confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional; 4. huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción  del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste; 5. terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos; 6. escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.   37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o  demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.  37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de terminación de las Instalaciones se prorrogará conforme a la cláusula 40 de las CGC.  37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las cláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.  37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:   1. constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni 2. con sujeción a las cláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento   siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.  37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la cláusula 38.5 de las CGC.  37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.  37.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 37.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CGC. |
| Riesgos de guerra | 38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la cláusula 37.1 de  las CGC y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición  o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las Instalaciones, o cerca de él.  38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en  relación con:   1. la destrucción o daño a las Instalaciones, la planta o cualquier parte de ellos, 2. la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o 3. las lesiones o la pérdida de vidas   si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.  38.3 Si las Instalaciones o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:   1. cualquier parte de las Instalaciones o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante   y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las Instalaciones,   1. el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados, 2. el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción  o daño a las Instalaciones o la planta o cualquier parte de ellas.   Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las Instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Instalaciones, rescindirá el Contrato conforme a la cláusula 42.1 de las CGC.  Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el plazo para la terminación de las Instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.  38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible,  el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.  38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las Instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las Instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra Parte.  38.6 En caso de rescisión de conformidad con las cláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC. |

##### H. Modificación de los elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| Modificación de las Instalaciones | 39.1 Introducción de una modificación  39.1.1 Con sujeción a las cláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Instalaciones  (en adelante denominada “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las Instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las Instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Instalaciones según se especifica en el Contrato.  39.1.2 Ingeniería de valor: El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:   1. el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción  de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes; 2. un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería  de valor; 3. una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.   El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:   1. acelerar el período de entrega; 2. reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante; 3. mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de las Instalaciones; 4. aportar cualquier otro beneficio al Contratante,   sin poner en riesgo las funciones necesarias de  las Instalaciones.  Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:   1. una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las condiciones especiales de la reducción del Precio del Contrato. 2. un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratante será equivalente al aumento total en el Precio  del Contrato.   39.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de terminación de las Instalaciones.  39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las cláusulas  39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en la Sección VI, Requisitos del Contratante (Formularios y procedimientos).  39.2 Modificaciones originadas por el Contratante  39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la cláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Contratista una “Solicitud de propuesta de modificación”, usando el formulario del Anexo 7 de la Sección VI en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” usando el formulario del Anexo 4 de la misma Sección que incluirá lo siguiente:   1. una breve descripción de la modificación; 2. el efecto de la modificación en el plazo de terminación; 3. el costo estimado de la modificación; 4. el efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento (de haberlo); 5. el efecto de la modificación en las Instalaciones; 6. el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.   39.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la propuesta de modificación” usando el formulario del Anexo 2 de la Sección VI, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la propuesta de modificación.  Al recibir del Contratista el estimado de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:   1. aceptará el estimado del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la propuesta de modificación; 2. llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación; 3. informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con  la modificación.   39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la cláusula 39.2.2 (a) de las CGC, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC.  39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación  del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato.  Si esas tarifas y precios no son equitativos, las  Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.  39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Convenio Contractual en más de quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.  39.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.  Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.  Si el Contratante decide no llevar a cabo la modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.  39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una “Orden de modificación con acuerdo pendiente” usando el formulario en el Anexo 6 de la Sección VI.  Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones dispuestas en esa orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta  de modificación.  Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la cláusula 46.1 de las CGC.  39.3 Modificaciones originadas por el Contratista  39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la cláusula 39.1.2 de las CGC, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de propuesta de modificación”, usando el formulario en el Anexo 7 de la Sección VI en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 39.2.1 de las CGC.  Al recibirse la solicitud de propuesta de modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las cláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación. |
| Prórroga del plazo de terminación de las Instalaciones | 40.1 El plazo o los plazos de terminación que se especifican en las CEC conforme a la cláusula 8.2 de las CGC se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:   1. una modificación de las Instalaciones según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC; 2. un evento de fuerza mayor según se dispone en la cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según se dispone en la cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados a), b) y c) de la cláusula 32.2 de las CGC; 3. una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la cláusula 41.2 de las CGC, o 4. un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la cláusula 36 de las CGC, o 5. un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, incluido específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el Apéndice 6 del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante”, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o 6. cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente cláusula, o 7. retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o 8. cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,   por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la cláusula 46.1 de las CGC.  40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud  del Contrato.  40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación conforme a la cláusula 40.2 de las CGC, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y este tuviera derecho a una prórroga del plazo de terminación conforme a la cláusula 40.1 de las CGC, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato. |
| Suspensión | 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de entrada en vigor de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las Instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las Instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las Instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1 de las CGC.  41.2 Si:   1. el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la cláusula 12.3 de las CGC, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o 2. el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las Instalaciones u otros lugares de conformidad con la cláusula 10.2 de las CGC, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de  las Instalaciones,   el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.  41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad  con la presente cláusula 41 de las CGC, el plazo de terminación se prorrogará conforme a la cláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por  el Contratista.  41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las Instalaciones ningún elemento de planta, ninguna parte de las Instalaciones ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito  del Contratante. |
| Rescisión | 42.1 Rescisión por Conveniencia del Contratante  42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente cláusula 42.1 de las CGC.  42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula; 3. retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y 4. con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.1.3 de las CGC, 5. entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión; 6. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y 7. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.   42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:   1. el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión; 2. los costos que razonablemente haya pagado  el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las Instalaciones y  para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; 3. todas las sumas pagaderas por el Contratista  a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación; 4. los costos que haya pagado el Contratista para proteger las Instalaciones y dejar la zona de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la cláusula 42.1.2 de las CGC; 5. el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.   42.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista  42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC:   1. si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas; 2. si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC; 3. si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de fraude y corrupción según la Cláusula 6.1 de las CG; y 4. si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 6.1. de este Contrato.   42.2.2 Si el Contratista:   1. ha denunciado el Contrato o desistido de él, 2. sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las Instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la cláusula 41.2 de las CGC el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante, 3. omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, 4. rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la cláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Instalaciones dentro del plazo de terminación prorrogado,   el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC.  42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d); 3. entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión; 4. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; 5. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta  la fecha de la rescisión en conexión con  las Instalaciones.   42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las Instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las Instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las Instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las Instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.  A la terminación de las Instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las Instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.  42.2.5 Con sujeción a la cláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las Instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las Instalaciones, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las Instalaciones y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la cláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.  42.2.6 Si el Contratante termina las Instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las Instalaciones por el Contratante.  Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la cláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las Instalaciones, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.  Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo  al Contratista.  El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.  42.3 Rescisión por parte del Contratista  42.3.1 Si:   1. el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el Apéndice 1 del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la cláusula 12.3 de las CGC, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o 2. el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el sitio de las Instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Instalaciones,   el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente cláusula 42.3.1 de las CGC, rescindir inmediatamente el Contrato.  42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente cláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d) (ii); 3. retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las Instalaciones y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, y 4. con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.3.4 de las CGC, 5. entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión; 6. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y 7. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.   42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la cláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente cláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 42.3 de las CGC.  42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión “Instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los Servicios de Instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.  42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”. |
| Cesión | 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |
| Restricciones a la exportación | 44.1 No obstante cualquier obligación contenida en el Contrato de completar todas las formalidades para la exportación, en caso de que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato se vea sustancialmente impedido por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de suministrar, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Contratista quedará eximido de la obligación de efectuar entregas o prestar servicios ; sin embargo, el Contratista deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que ha cumplido todas las formalidades de manera oportuna, incluida la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. La rescisión del Contrato por este motivo se hará por conveniencia del Contratante conforme a la cláusula 42.1. |

##### I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

|  |  |
| --- | --- |
| Reclamaciones del Contratista | 45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.  Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento  de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De  lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de  esta cláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.  El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las Instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta cláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.  Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a  partir del momento en que el Contratista se dé cuenta  (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:   1. esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal; 2. el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y 3. el Contratista enviará una reclamación definitiva  en el plazo de veintiocho (28) días después de  que hayan finalizado los efectos derivados del hecho  o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo  que proponga el Contratista y apruebe el Gerente  de Proyecto.   Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados  a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga  el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.  Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado  como pagaderos en virtud de la respectiva disposición  del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho  a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.  El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la cláusula 40 de las CGC, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.  Los requisitos de esta cláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra cláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra cláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta cláusula.  En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la cláusula 46 de estas CGC. |
| Controversias y arbitraje | 42B46.1 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CEC.  El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CEC, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de actividades asociadas al cumplimiento del Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.  Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CEC y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si en las CEC se ha incluido una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar  tal nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como apéndice de estas CGC, con las enmiendas que acuerden entre sí.  Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.  Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta cláusula.  Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el certificado de aceptación operativa de conformidad con la cláusula 25.3 de las CGC. |
|  | 43B46.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:   1. las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la cláusula 46.1 de las CGC, 2. alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros, 3. las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha  fecha sobre el nombramiento del tercer miembro  (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias, 4. las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno  de los tres miembros rehúsen o no pueda actuar  por muerte, incapacidad, renuncia o terminación  del nombramiento,   la entidad o funcionario encargado del nombramiento **que se designe en las CEC** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento. |
|  | 44B46.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución  de Controversias Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente cláusula.  En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité  ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.  Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta cláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las Instalaciones de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.  En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta cláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las cláusulas 46.6 y 46.7 de las CGC, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta cláusula.  Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes. |
|  | 45B46.4 Arreglo amistoso Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la cláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso. |
|  | 46B46.5 Arbitraje Salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**,  toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité  de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:   1. Para contratos con contratistas extranjeros: 2. el arbitraje será internacional, administrado por la institución internacional de arbitraje **designada en las CEC** de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma; 3. la sede del arbitraje será la ciudad donde tenga sede la institución designada, o bien otro lugar seleccionado de acuerdo con las normas aplicables en materia de arbitraje; y 4. el arbitraje se llevará a cabo en el idioma que se estipula para las notificaciones en la cláusula 5.3 de las CGC. 5. Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del País del Contratante.   El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las obras. Las obligaciones de las Partes, del Gerente  de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las obras. |
|  | 47B46.6 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias En caso de incumplimiento de una decisión definitiva  y vinculante del Comité de Resolución de Controversias  por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de  las demás acciones a que pueda tener derecho, someter  dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la cláusula 46.5 de las CGC. Las cláusulas 46.3 y 46.4 no se aplicarán en  este caso. |
|  | 48B46.7 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento del mismo o por otra razón,   1. no se aplicarán las cláusulas 46.3 y 46.4 de las  CGC, y 2. la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la cláusula 46.5 de las CGC. |

**APÉNDICE A**

**Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias**

1. Definiciones

Cada “Convenio del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”;

el “Contratista”; y

el “Miembro” que se define en el Convenio del Comité de Resolución de   
Controversias como

(i) el miembro único de “el Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables), o

(ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este Anexo. En el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, dicho Convenio cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

1. la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
2. la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, o
3. la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista se ha basado en la declaración del Miembro en el sentido de que:

1. tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
2. tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
3. habla con fluidez el idioma que se define en el Contrato para las notificaciones.

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
2. no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
3. haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
4. no estar contratado, durante la vigencia del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
5. cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la cláusula 46.3 de las CGC;
6. no asesorar al Contratante, al Contratista, al personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
7. mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
8. asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;
9. familiarizarse con el Contrato y el progreso de las instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;
10. preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), y
11. estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el personal del Contratante y el personal de Contratista se abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y al Convenio del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del personal del Contratante y el personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

1. no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
2. no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, y
3. no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución   
de Controversias en virtud de la cláusula 46.3 de las CGC, y ello exija que el Miembro   
visite el sitio de las instalaciones y asista a una audiencia, el Contratante o el   
Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

1. un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
2. estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;
3. familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;
4. todos los gastos de oficina y generales, con inclusión de servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
5. todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, con excepción de los que se mencionan en los apartados b) y c) de esta cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el certificado de recepción de la totalidad de las obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el certificado de recepción correspondiente a la totalidad de las obras, el honorario anticipado se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

(b) una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:

(i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

(ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o preparación de decisiones, y

(iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.

(c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5 % de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta cláusula;

(d) todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Convenio se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CEC como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas.   
El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la cláusula 12.3 de las CGC.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la cláusula 7.

7. Rescisión

En cualquier momento (i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones será definitiva y obligatoria para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Convenio del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

## Anexo A

## NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las instalaciones con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a   
70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala   
más abajo.

2. El momento y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones se acordarán en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de las obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con   
el Contratista. El Contratante se encargará de proveer instalaciones de conferencia y   
servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de   
abandonar el sitio de las instalaciones, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC, el Comité procederá según se establece en la cláusula 46.3 de las CGC y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

(a) actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y de responder al caso del otro, y

(b) adoptar procedimientos idóneos para la controversia, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentos y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a

(a) establecer el procedimiento que ha de aplicarse para resolver una controversia,

(b) decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,

(c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin sujetarse a otras normas   
o procedimientos que no sean los que se consignan en el Contrato y en   
estas normas,

(d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y otros asuntos necesarios para la toma de una decisión,

(e) hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere,

(f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,

(g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,

(h) abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto que sea pertinente para la controversia, y

(i) designar a costa de las Partes, si estas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo para que preste asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

(a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;

(b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y

(c) si un Miembro no asiste a una reunión o una audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán de todas maneras proceder a tomar a una decisión, a menos que

(i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o

(ii) el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución   
de Controversias y pida a los otros Miembros que no tomen   
ninguna decisión.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

|  |
| --- |
| Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato que se enuncian en la Sección VII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales. |

**Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CGC. El número de la cláusula de las CEC es el número de la cláusula correspondiente de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| CEC 1. Definiciones | El Contratante es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  El Gerente de Proyecto es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  El Banco es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  País de origen: Todos los países y territorios que se indican en la Sección IV, “Países Elegibles” del documento de licitación. |
| CEC 3.2 Incoterms | La versión de la edición de los Incoterms es: [*indicar fecha de la edición vigente]* |
| CEC 5. Ley aplicable e idioma | CEC 5.1 El Contrato se interpretará conforme a las leyes de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 5.3 El idioma para las notificaciones es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CEC 7. Alcance  de las Instalaciones *[Repuestos]* (cláusula 7 de las CGC) | CEC 7.3 El Contratista conviene en suministrar repuestos durante un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años.  Enmienda tipo a CEC 7.3  El Contratista mantendrá reservas suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita. |
| CEC 8. Plazo de Inicio y terminación | CEC 8.1 El Contratante iniciará los trabajos en las instalaciones en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la fecha entrada en vigor para la determinación del plazo de terminación según se especifica en el Contrato.  CEC 8.2 El plazo de terminación para la totalidad de las instalaciones será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el Contrato. |
| CEC 9. Responsabilidades  del Contratista | CEC 9.9 *[Eliminar si no corresponde].* *[Insertar toda disposición contractual sobre adquisición sustentable, si corresponde*.*]*.  Se aplican las siguientes disposiciones contractuales sobre adquisición sustentable: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CEC 11. Precio  del Contrato | CEC 11.2 El Contrato *[indique “está” o “no está"]* sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 11.2 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes *[indique “se aplica” o “no se aplica”]* de acuerdo con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Ajuste de Precios”. |
| CEC 13. Garantías | CEC 13.2.1 El monto de la Garantía de Anticipo será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 13.2.2 La Garantía de Anticipo ser hará en forma e se hará en forma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se adjunta en la Sección IX, “Formularios del Contrato”.  CEC 13.3.1 El monto de la Garantía de Cumplimiento, como porcentaje del precio del Contrato correspondiente a las instalaciones o la parte de las instalaciones para las cuales se establece otro plazo de terminación, será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se adjunta en la Sección IX, “Formularios del Contrato”.  CEC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la aceptación operativa.  CEC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del período de responsabilidad por defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CEC, conforme a la cláusula 27.10 de las CGC. |
| CEC 22. Montaje de las instalaciones | CEC 22.2.5 Horarios de trabajo  El horario normal de trabajo es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 22.2.8 En caso de que el Contratista no realice los arreglos de repatriación o sepelio, los arreglos que hará el Contratista son: *[indicar si aplica o no aplica, y si aplica indicar cuáles son los arreglos]\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CEC 25. Puesta  en servicio y aceptación operativa | CEC 25.2.2 La prueba de garantía de las instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la fecha de terminación. |
| CEC 26. Garantía del plazo de terminación | CEC 26.2  Tasa aplicable para la liquidación por daños y perjuicios: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado terminación dentro del plazo de terminación particular.  Deducción máxima por daños y perjuicios: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  CEC 26.3 (*Monto o tasa*) aplicable para la bonificación por terminación anticipada:  Bonificación máxima:  CEC 26.3 No se dará ninguna bonificación por la terminación anticipada de las instalaciones o de parte de ellas. |
| CEC 27. Responsabilidad  por defectos | CEC 27.10 Los componentes críticos cubiertos por la prórroga del período de responsabilidad por defectos son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y el período será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (sólo se incluirá cuando se solicite una prórroga de la responsabilidad por defectos). |
| CEC 30. Limitación de responsabilidad | Cláusula tipo  CEC 30.1 (b) El factor multiplicador del precio del Contrato es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| CEC 39. Ingeniería de valores | CEC 39.1.2 Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del \_\_\_ % (insertar el porcentaje correspondiente. Por lo general,  el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio  del Contrato. |
| CEC 46. Controversias  y arbitraje | CEC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias se designará dentro del plazo de *[28 días]* a partir de la fecha de entrada en vigor.  CEC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias será:  *[inserte "tres personas"] o [inserte "una persona"] \_\_\_\_\_\_*  CEC 46.1 La siguiente es la lista de potenciales miembros  del Comité de Resolución de Controversias: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CEC 46.2 La designación (si no se ha acordado) estará a  cargo de:  CEC 46.5 El procedimiento para resolver controversias en relación con las decisiones del Comité de Resolución de Controversias será el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (a) Institución de arbitraje designada: |

|  |
| --- |
| Sección IX. Formularios del Contrato |

Lista de Formularios

[Notificación de Intención de Adjudicación 254](#_Toc19778548)

[Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 258](#_Toc19778549)

[Carta de Aceptación 261](#_Toc19778550)

[Convenio Contractual 262](#_Toc19778551)

[Apéndice 1. Condiciones y procedimientos de pago 267](#_Toc19778552)

[Apéndice 2. Ajuste de precios 270](#_Toc19778553)

[Apéndice 3. Seguros 272](#_Toc19778554)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución 275](#_Toc19778555)

[Apéndice 5. Lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación y lista de subcontratistas aprobados 276](#_Toc19778556)

[Apéndice 6. Detalle de obras y suministros que proveerá el Contratante 277](#_Toc19778557)

[Apéndice 7. Lista de documentos para aprobación o revisión 278](#_Toc19778558)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento 279](#_Toc19778559)

[Garantía de Cumplimiento 281](#_Toc19778560)

[Opción 2: Garantía de Cumplimiento 284](#_Toc19778561)

[Garantía de Anticipo 287](#_Toc19778562)

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]***

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia de la SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: | *[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]* |
| Dirección: | *[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]* |
| Precio del contrato: | *[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]* |

**2. Otros Licitantes** ***[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del Licitante | Precio de la Oferta | Precio Evaluado (si aplica) |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| *[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]* |

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

|  |
| --- |
| Si de conformidad con la IAL 38.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAL 38.2, en la adjudicación final de este Contrato se utilizó el método de:  🞎 Mejor Oferta Final  🞎 Negociaciones  🞎 Ninguno de los dos métodos  *[Suprima si no corresponde]*  El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad Independiente de Probidad]* |

**5. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].*  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  Título / posición: *[insertar título / posición]*  Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. |

**6. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].*  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  Título / posición: *[insertar título / posición]*  Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4. Debe presenatr la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3. |

**7. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*  El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de envío de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / cargo:**

**Teléfono:**

**Email:**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*  *Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*  *Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*  *• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*  *• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante* |

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Contratante*]**

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Sí / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante  (Sí / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]* |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación   
del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Por la presente les notificamos la aceptación por nuestro representante de su Oferta de fecha *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* para la ejecución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por el precio contractual agregado de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, con las rectificaciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvanse suministrar: la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento del documento de licitación y la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL ITB 46, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del representante:

Adjunto: Convenio Contractual

|  |
| --- |
| Convenio Contractual |

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_,

ENTRE

(1) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante denominado   
“el Contratante”) y (2) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* y con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (“las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 1. Documentos  del Contrato** | 1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 2 de las CGC)  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:   1. El presente Contrato y sus apéndices 2. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista (o las últimas presentadas por el Licitante seleccionado si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones); 3. Las Condiciones Especiales 4. Las Condiciones Generales 5. Las Especificaciones Técnicas 6. Los Planos 7. Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta 8. Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Contratante 9. Cualquier otro documento se deberá agregar aquí   1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.  1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)  Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales. |
| **Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago** | 2.1 Precio del Contrato (referencia a la cláusula 11 de las CGC)  Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* que figura en la Lista n.° 5 (Resumen global), y *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.  2.2 Condiciones de pago (referencia a la cláusula 12 de las CGC)  Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los pagos al Contratista se especifican en el Apéndice 1 correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.  El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita una carta de crédito confirmada e irrevocable y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 2007, publicación n.° 600 de la Cámara de Comercio Internacional.  En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.° 1 se ajuste conforme a la cláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que la carta de crédito se modifique en consecuencia. |
| **Artículo 3. Fecha de entrada  en vigor** | 3.1 Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1 de  las CGC)  La fecha de entrada en vigor a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las Instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:   1. el presente Contrato ha sido debidamente firmado por el Contratante y el Contratista; 2. el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo, cuando corresponde; 3. el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista; 4. el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el artículo 2.2.   Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.  3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente  no se cumplen dentro de los tres (3) meses siguientes a la  fecha de notificación de este Contrato por razones no  atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las Instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato. |
| **Artículo 4. Notificaciones** | 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.   * 1. La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.* |
| **Artículo 5. Apéndices** | 5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices  adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio  Contractual   * 1. Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello. |

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

***[****Firma]*

***[****Cargo]*

en presencia de

Firmado en nombre del Contratista por

***[****Firma]*

***[****Cargo]*

en presencia de

APÉNDICES

Apéndice 1 Condiciones y procedimientos de pago

Apéndice 2 Ajuste de precios

Apéndice 3 Seguros

Apéndice 4 Plan de ejecución

Apéndice 5 Lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación y lista de subcontratistas aprobados

Apéndice 6 Detalle de obras y suministros que proveerá el Contratante

Apéndice 7 Lista de documentos para aprobación o revisión

Apéndice 8 Garantías de funcionamiento

##### Apéndice 1. Condiciones y procedimientos de pago

*[Este Apéndice es un ejemplo; las condiciones y procedimientos de pago deben ser establecidas por el Contratante en cada caso.]*

De conformidad con las disposiciones de la cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CGC, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Licitante haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista n.° 1. Planta y equipos suministrados desde el exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total CIP como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto CIP total o prorrateado (según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*) al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos.

Cinco por ciento (5 %) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del certificado de terminación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del certificado de aceptación operativa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 2. Planta y equipos suministrados desde el país del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el País del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto EXW total como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio de las Instalaciones, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto EXW total o prorrateado, según la definición de "Ex-Works" ***[****En fábrica]* dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y los documentos*.*

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del certificado de terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 3. Servicios de diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Noventa por ciento (90 %) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Gerente de Proyecto de conformidad con la cláusula 20 de las CGC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 4. Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a Servicios de Instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios instalación como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los Servicios de Instalación.

Ochenta por ciento (80 %) del valor medido de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el programa de ejecución y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Contratante, pagadero mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los Servicios de Instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el certificado de terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los Servicios de Instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, a razón del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por ciento (\_\_ %) mensual durante el período del atraso, hasta que el pago se haya efectuado en su totalidad.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

##### Apéndice 2. Ajuste de precios

|  |
| --- |
| *Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. También aplica en situaciones cuando se realicen pagos en moneda nacional del país del Contratante que está sujeto a alta inflación. En tales casos, el documento de licitación deberán incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la cláusula 11.2 de las CGC.*  *Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.* |

**Fórmula tipo para el ajuste de precios**

Si, de acuerdo con la cláusula 11.2 de las CGC, los precios deben ser ajustables, se usará el siguiente método para calcular el ajuste de precios correspondiente:

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta   
las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la   
siguiente fórmula:



donde:

*P1* = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

*P0* = precio del Contrato (precio de base)

*a* = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (a = %)

*b* = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato (b = %)

*c =* porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato (c = %)

*L*0, *L*1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

*M*0, *M*1= índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. a+b+c = 100 %.

**Condiciones aplicables al ajuste de precios**

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, la fuente de los tipos de cambio y la fecha base de los índices.

Artículo Fuente de los índices Índices de la fecha de base

Se tomará como fecha de base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre de la licitación.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

1. No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con las Condiciones Contractuales. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.
2. Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato (*P*0) es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección será: Z0/Z1, donde:

Z0 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha Base;

Z1 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha de Ajuste.

1. No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

##### Apéndice 3. Seguros

**Seguros que deberá tomar el Contratista**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 de las CGC, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

1. Seguro de carga durante el transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las Instalaciones.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

1. Seguro de las Instalaciones contra todo riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento   
con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las Instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

1. Seguro contra daños a terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las Instalaciones que ya hubiera sido aceptada por este) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

1. Seguro de vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

1. Seguro contra accidentes de trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

1. Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

1. Otros seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

Monto Límites deducibles Partes aseguradas Desde Hasta

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución   
del Contrato.

**Seguros que deberá tomar el Contratante**

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el período de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalles:

Monto Límites deducibles Partes aseguradas Desde Hasta

##### Apéndice 4. Plan de Ejecución

##### Apéndice 5. Lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación y lista de subcontratistas aprobados

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las Instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la cláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para artículos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación | Subcontratistas/ Fabricantes aprobados | Nacionalidad |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

##### Apéndice 6. Detalle de obras y suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la cláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros Cargo al Contratista (si lo hubiere)

##### Apéndice 7. Lista de documentos para aprobación o revisión

De conformidad con la cláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la cláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CGC:

A. Para aprobación

1.

2.

3.

B. Para revisión

1.

2.

3.

##### Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

1. Generalidades

En este apéndice se establecen

1. las garantías de funcionamiento a que se refiere la cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de las CGC;
2. los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;
3. el nivel mínimo garantizado;
4. la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las Instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Garantías de funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidad de producción

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**y/o**

3.2 Consumo de materias primas y servicios públicos

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Incumplimiento de las garantías y liquidación por daños y perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las Instalaciones alcanzada en la prueba de garantía realizada de conformidad con la cláusula 25.2 de las CGC es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este apéndice, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Instalaciones, conforme a la cláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada punto porcentual (1 %) de insuficiencia de la capacidad de producción de las Instalaciones, o parte de estas, o a una   
tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1 %).

4.2 Consumo de materias primas y servicios públicos superior al garantizado

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de este apéndice (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la prueba de garantía realizada conforme a la cláusula 25.2 de las CGC no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Instalaciones, conforme a la cláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada punto porcentual (1 %) de exceso de consumo de las Instalaciones, o parte de estas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada exceso inferior al uno por ciento (1 %).

4.3 Niveles mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la prueba o las pruebas de garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las Instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC:

1. capacidad de producción de las Instalaciones durante la prueba de garantía: noventa y cinco por ciento (95 %) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

**y/o**

1. costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las Instalaciones: ciento cinco por ciento (105 %) de las cifras garantizadas (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

4.4 Limitación de responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 de este apéndice, la responsabilidad global del Contratista por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del precio del Contrato.

|  |
| --- |
| Garantía de Cumplimiento |

**Opción 1: (Garantía a la Vista)**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Nombre y dirección del*  Contratante*]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del Contratista]* (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[número de referencia del contrato],* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del banco],* por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[monto en cifras]* ( ) *[monto en palabras]*[[22]](#footnote-22)1, pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

1. una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
2. una carta certificada del Solicitante que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se   
   ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes24F[[23]](#footnote-23):

1. doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto a) o en el punto b) precedentes; o
2. dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:

(i) una copia del certificado de terminación; o

(ii) una carta certificada del Solicitante que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las Instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Solicitante de cualesquiera defectos o deficiencias; o

(iii) una carta certificada del Solicitante en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las Instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o

1. el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_25F[[24]](#footnote-24).

La presente garantía expirará a más tardar el día …. de …… de 2… [[25]](#footnote-25)2, , y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758, salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.***

##### Opción 2: Garantía de Cumplimiento

Por medio de esta fianza, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] como Fiador (denominado en lo sucesivo “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] como obligante (denominado en lo sucesivo “el Contratante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

Por la presente nosotros, los suscritos, *[nombre del banco]*, banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta la fecha de emisión del certificado de aceptación operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, o dieciocho (18) meses después de la terminación de las Instalaciones, si esta fecha fuera anterior.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las Instalaciones se aceptarán por partes, y por consiguiente si se emiten certificados de terminación y de aceptación operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la terminación o de la aceptación operativa de cada parte.

Solo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

(a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la cual se especifique el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane tal situación;

(b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del período estipulado para ello;

(c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista en la cual expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato de acuerdo con la petición a que se hace referencia en el apartado a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de aceptación operativa de las Instalaciones o dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de las Instalaciones, si esta última fecha fuera anterior, o, en el caso de que las Instalaciones se acepten por partes, la primera en cumplirse de las siguientes fechas: doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, dieciocho (18) meses después de la fecha de terminación de la última parte, o el día *[indicar la fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el período de responsabilidad por defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las Instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el período de responsabilidad por defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato; y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

Firma autorizada

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

##### Garantía de Anticipo

**Garantía de Demanda**

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***Nombre y dirección del Contratante*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fecha:** *[indicar la fecha de emisión]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Garantía de Anticipo n.°** *[*Insertar el número de referencia de la garantía*]*

**Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure   
en el membrete]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.° *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se prevé hacer un pago anticipado por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) contra una Garantía por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan un monto total de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)[[26]](#footnote-26) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

1. ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Instalaciones;
2. no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (y especificar el monto que el Solicitante no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al   
Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Solicitante en su cuenta   
n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al en función del monto del anticipo reembolsado por el Solicitante conforme se indique en los correspondientes certificados de pago o declaraciones provisorias que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Solicitante, o bien el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 2\_\_\_26F[[27]](#footnote-27), lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.° 758, salvo que por la presente se excluya la declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a)**.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

1. Por “Planta” se entiende los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministra e incorpora en las instalaciones de acuerdo al Contrato incluidos los repuestos que suministra el Contratista pero sin incluir los equipos del Contratista. [↑](#footnote-ref-1)
2. El Banco dispone de dos tipos de documentos de licitación pública internacional (LPI): Solicitud de Ofertas (SDO) que debe utilizarse cuando el Prestatario puede especificar en detalle la totalidad de los requisitos, lo que permite que las firmas presenten ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el documento de licitación y donde los criterios de evaluación normalmente se expresan en términos monetarios; y la Solicitud de Propuestas (SDP) que debe utilizarse cuando el Prestatario no puede especificar claramente sus requisitos (en general, se utiliza para adquisiciones complejas e innovadoras), lo que permite que las firmas presenten propuestas que varíen en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación; en tal caso, los criterios de evaluación normalmente incluyen criterios de calificación por puntaje. [↑](#footnote-ref-2)
3. En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-4)
5. Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, la financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular. [↑](#footnote-ref-5)
6. Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad). [↑](#footnote-ref-6)
7. El incumplimiento, determinado por el Contratante, abarcará todos los contratos en que a) el incumplimiento no haya sido impugnado por el Contratista, incluso cuando mediara una derivación al mecanismo de resolución de controversias del contrato respectivo y b) haya habido una impugnación de este tipo pero que se haya resuelto en contra del Contratista. El incumplimiento no incluirá contratos en los que la decisión del Contratante haya sido anulada por el mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos, es decir, que hayan sido resueltos de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias en virtud del contrato respectivo y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante. [↑](#footnote-ref-7)
8. Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como miembro de APCA. [↑](#footnote-ref-8)
9. El Licitante deberá proporcionar información precisa sobre el Formulario de Oferta en relación con cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso bajo su ejecución durante los últimos cinco años. Un historial de fallos en contra del Licitante o cualquier miembro de una APCA puede dar lugar al rechazo de la Oferta. [↑](#footnote-ref-9)
10. En los contratos en los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o como subcontratista, para cumplir este requisito solo se tendrá en cuenta el porcentaje del Licitante, calculado en función del valor. [↑](#footnote-ref-10)
11. “Completado en su mayor parte” hace referencia al 80 % o más de la planta y las instalaciones finalizadas en virtud del contrato. [↑](#footnote-ref-11)
12. En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos terminados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada miembro deberá satisfacer el requisito del valor mínimo de un solo contrato exigido a las entidades individuales. Al determinar si la APCA cumple el requisito del número total de contratos, únicamente se sumará el número de contratos terminados por todos los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido. [↑](#footnote-ref-12)
13. En el caso de la APCA, el valor de los contratos completados por sus miembros no se sumará para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada miembro deberá cumplir el valor mínimo de un contrato individual, de acuerdo con lo exigido para las entidades únicas. Al momento de determinar si una APCA cumple el requisito del número total de contratos, solo se sumará el número de contratos completados por todos los miembros que sean de igual valor o valor superior al mínimo exigido. [↑](#footnote-ref-13)
14. Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. [↑](#footnote-ref-14)
15. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya [↑](#footnote-ref-15)
16. Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya [↑](#footnote-ref-16)
17. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
    | Artículo | | Descripción | | Cant. | | Precio unitario | | | | | Precio total en moneda local | | Precio total en moneda extranjera |
    |  | |  | |  | | Parte en moneda nacional | | | Parte en moneda extranjera | | *(1) x (2)* | | *(1) x (3)* |
    |  | |  | | *(1)* | | *(2)* | | | *(opcional)*  *(3)* | |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
    | TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen global) | | | | | | | | | | |  | |  |
    |  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |
    |  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |
    |  | |  | |  | | Nombre del Licitante | | |  | | | |
    |  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |
    |  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |
    |  | |  | |  | | Firma del Licitante | | |  | | | |
    |  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |

    El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Contratante o en una moneda internacional de libre convertibilidad. [↑](#footnote-ref-17)
18. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-18)
19. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-19)
20. 2 Especificar cuando sea necesario. [↑](#footnote-ref-20)
21. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-21)
22. 1 El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-22)
23. Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta (i) la aceptación parcial de las instalaciones de conformidad con la cláusula 25.4 de las CGC; y (ii) la prórroga de la Garantía de Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos conforme a la cláusula 27.10 de las CGC (aunque en este último caso el Contratante podría considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento). [↑](#footnote-ref-23)
24. Indicar la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del período de responsabilidad por defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”. [↑](#footnote-ref-24)
25. *2 Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-25)
26. El Garante deberá insertar un monto que represente un monto del pago anticipado y que esté denominado en la(s) moneda(s) del pago anticipado según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-26)
27. *Indicar la fecha de expiración prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-27)